

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura :	CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:23:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El contratista deberá contar con conexión directa al "NAP Perú", con una capacidad mínima de 2x100Gbps. Dicha exigencia resulta restrictiva y desproporcionada, al imponer condiciones técnicas que no solo carecen de sustento legal, sino que además restringen injustificadamente la participación de operadores calificados. Diversos pronunciamientos del OSCE, como el N.º 481-2022/OSCE-DGR, han sido claros al señalar que ¿ser miembro del NAP no resultaría un requisito habilitante para ejercer la presente actividad económica, y menos aún que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad¿. Más aún, el propio NAP Perú ha reconocido que esta condición puede interpretarse como un criterio de exclusión, lo cual refuerza su carácter discriminatorio.

En esa misma línea, el Pronunciamiento N.º 121-2022/OSCE-DGR sostiene que imponer este tipo de requisitos vulnera directamente los principios de libertad de concurrencia y competencia establecidos en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225).

Por lo expuesto, se solicita enfáticamente la eliminación de este requisito, en aras de asegurar una mayor pluralidad de postores, evitar barreras injustificadas al acceso, y garantizar que el proceso de contratación se mantenga dentro del marco legal y los principios rectores del sistema de contrataciones públicas.

Estando pendiente la integración de las bases, tal cual se señale en el cronograma adjunto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G Literal: 5.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores. Liberta de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación y se retirará este requisito en las bases integradas para este numeral y en cualquier otro que lo mencione.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira requerimiento NAP Peru

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 07/05/2025
Hora de envío : 18:24:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases dice que para acreditar que los equipos serán nuevos y de primer uso, y que no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte, se tendrá que presentar una carta de fabricante en la etapa de presentación de oferta. Se solicita a la entidad confirmar que también se aceptará como válida la presentación de una carta de distribuidor oficial para acreditar este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: e **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:24:51

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases dice que para acreditar que los equipos serán nuevos y de primer uso, y que no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte, se tendrá que presentar una carta de fabricante en la etapa de presentación de oferta. Se solicita a la entidad confirmar que también se aceptará como válida la presentación de una carta de distribuidor oficial para acreditar este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: f **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:24:51

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir dentro del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato el literal g) Procedimiento para la atención a averías, dado que no figura dentro de la documentación obligatoria para la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: g **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se incluirá para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

....Procedimiento para Atención de Averías.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:24:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que la topología señalada en el literal f) topología con los dos proveedores y sus capacidades, serán presentadas durante la etapa de presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: f **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la topología con los dos proveedores TIER 1 para su salida a internet y sus capacidades se presentará para el perfeccionamiento de contrato y se adicionará en las bases integradas a la lista de documentos del numeral 2.3 del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificar literal f): " Se adjuntará a los documentos para perfeccionar el contrato una topología con los dos proveedores y sus capacidades "

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

....Topología con los dos Proveedores TIER 1 para su salida a Internet y sus capacidades...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:24:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir dentro del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato el literal c) Enlace de contingencia (¿). Para la firma del contrato se adjuntará el plano o esquema con el detalle de las dos rutas a implementar, dado que no figura dentro de la documentación obligatoria para la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** c **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma se adicionará a la lista de documentos del numeral 2.3 del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

...Plano o Esquema con el Detalle de las Rutas a Implementar para el Acceso Dedicado a Internet para la Sede Central...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:24:51

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir dentro del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato el literal g) el contratista deberá presentar una carta para la etapa de firma del contrato que lo demuestre, dado que no figura dentro de la documentación obligatoria para la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: g **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las bases integradas se retirará de manera general el requisito de : " El contratista deberá contar con conexión directa y propia al "NAP PERÚ" con capacidad mínima de 2x100Gbps, para lo cual el postor deberá presentar una carta para la etapa de firma de contrato que lo demuestre."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira requerimiento NAP Perú

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:24:51

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases dice que para acreditar que los equipos serán nuevos y de primer uso, y que no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte, se tendrá que presentar una carta de fabricante en la etapa de presentación de oferta. Se solicita a la entidad confirmar que también se aceptará como válida la presentación de una carta de distribuidor oficial para acreditar este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: h **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:24:51

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo N° 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores. En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresar únicamente el plazo de prestación del servicio especificado en el numeral 1.8 de las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al Anexo N° 04 ¿Plazo de prestación del servicio¿ de las bases administrativas del presente procedimiento de selección, se precisa que dicho Anexo recoge la información contenida en los Términos de Referencia proporcionados por el área usuaria, los cuales establecen el plazo requerido para la ejecución del servicio y lo establecido en el numeral 1.8 de la sección específica de las bases administrativas.

En ese sentido, durante la elaboración de las bases administrativas, el comité de selección ha incorporado tanto el plazo general como su respectivo desglose, con el propósito de que los participantes y postores cuenten con información clara, precisa y detallada, evitando así interpretaciones erróneas o ambigüedades que pudieran generar confusiones al momento de formular sus ofertas.

A fin de brindar mayor claridad y facilitar el correcto llenado del Anexo N° 04 Declaración Jurada del plazo de prestación del servicio, este colegiado procederá, mediante la integración de bases, a incluir expresamente el plazo y su detalle, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y el numeral 1.8 de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el Plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, que comprenden los siguientes plazos:

- El plazo de implementación será de Noventa (90) días calendario, el mismo que será contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo de ejecución del servicio en marcha será brindado por Setecientos Treinta (730) días calendarios el mismo que deberá iniciar a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la implementación de todas las sedes por parte del Área Usuaria.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:24:51

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Teniendo en consideración que el objeto de la convocatoria es único para todos los postores, solicitamos a la entidad se sirva completar el texto del Anexo N° 3, correspondiente al objeto de la convocatoria, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo N° 3 Literal: Anexo N° 3 Página: 71
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al llenado del Anexo N° 03 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia, se informa que, con la finalidad de brindar mayor claridad y facilitar la presentación de los documentos requeridos por los postores, este colegiado ha dispuesto, como parte del proceso de integración de bases, consignar expresamente el objeto de la convocatoria dentro del citado anexo.

Dicha medida tiene por finalidad evitar ambigüedades o errores involuntarios en la elaboración de las declaraciones juradas, asegurando así una adecuada interpretación de los requerimientos establecidos en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a considerar como objeto de la convocatoria a la siguiente denominación:

TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:24:51

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo N° 6 correspondiente al CONCEPTO, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo N° 6 Literal: Anexo N° 6 **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al llenado del Anexo N° 06 ¿ en lo que corresponde al llenado del concepto de la oferta económica, se informa que, con la finalidad de brindar mayor claridad y facilitar la presentación de los documentos requeridos por los postores, este colegiado ha dispuesto, como parte del proceso de integración de bases, consignar expresamente el objeto de la convocatoria dentro del citado anexo.

Dicha medida tiene por finalidad evitar ambigüedades o errores involuntarios en la elaboración de las declaraciones juradas, asegurando así una adecuada interpretación de los requerimientos establecidos en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a considerar como objeto de la convocatoria a la siguiente denominación:

TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:38:22

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"

Deberá tener la capacidad de soportar al menos 2500 usuarios (contabilizando las conexiones simultáneas a una misma extensión, extensiones físicas y softphones) "

Con el objetivo de optimizar el dimensionamiento de los equipos y garantizar la escalabilidad del sistema, se solicita a la entidad confirmar que la central telefónica deberá contar con la capacidad de soportar un mínimo de 1,800 usuarios. Esta capacidad considera un margen de crecimiento superior al 100% con respecto al número de anexos telefónicos actualmente requeridos, el cual asciende a 794 para todas las sedes contempladas en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: k Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma y acepta la consulta la solución propuesta deberá considerar como mínimo 1800 usuarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica

...1800 usuarios

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:38:22

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"

Soporte de al menos 500 llamadas simultáneas (internas y externas) "

Soporte de al menos 500 llamadas simultáneas (internas y externas)

Con el objetivo de optimizar el dimensionamiento de los equipos y asegurar la escalabilidad del sistema, se solicita a la entidad confirmar que la central telefónica deberá contar con la capacidad de soportar, como mínimo, 280 llamadas simultáneas. Esta capacidad proyectada contempla un crecimiento superior al 100% respecto al requerimiento actual de 120 llamadas concurrentes para el servicio de SIP Trunk, con la finalidad de garantizar un funcionamiento eficiente ante posibles incrementos en la demanda del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: k Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, que ante la necesidad se requiere una capacidad mínima de 350 llamadas simultáneas, ya que este valor responde no solo al crecimiento proyectado a corto y mediano plazo, sino también a la necesidad de garantizar márgenes de maniobra suficientes ante escenarios de alta demanda, contingencias o emergencias institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica

¿350 llamadas simultáneas.¿

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:38:22

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Contar con 16 interfaces LAN ethernet RJ45 10/100/1000, seis (06) puertos 10Gbps SFP+, memoria RAM de 1GB, memoria FLASH de 1GB.

Con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores y evitar el sobredimensionamiento de equipos, se solicita a la entidad considerar que los routers destinados para las cabeceras cuenten con al menos 8 interfaces LAN RJ45 10/100/1000 Mbps.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: e **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, los equipos deberán tener un mínimo de doce (12) interfaces LAN RJ45 10/100/1000Mbps, considerar que se requiere que el routers disponga de suficientes interfaces LAN para usarse con equipamiento de la entidad en caso de una incidencia con sus equipos LAN propios,.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica página 20

Contar con 12 Interfaces Lan Ethernet RJ45 10/100/100,

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:38:22

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Pantalla a color LCD como mínimo de 2.7" 320x240 con retroiluminación

Con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que los telefonos IP solicitados deban contar con una Pantalla a color LCD como mínimo de 2.7" 320x240 con retroiluminación o Pantalla LCD retroiluminada de 132x40 de 2.4"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: | **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma su consulta, los teléfonos IP solicitados deban contar con Pantalla a color o monocromática LCD como mínimo de 2.7" o 2.4" 320x240 con retroiluminación , se adicionará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas dirá lo siguiente:

Pantalla a color o monocromática LCD como mínimo de 2.7" o 2.4" 320x240 con retroiluminación

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:38:22

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Soporte de 03 cuentas SIP y 3 líneas

Soporte de 03 cuentas SIP y 3 líneas

Con el fin de optimizar el dimensionamiento y los costos del proyecto, se solicita a la entidad confirmar que los teléfonos IP solicitados cuenten con soporte para al menos 2 líneas físicas y 3 cuentas SIP. Esta configuración es suficiente para cubrir los requerimientos operativos actuales y su reducción no afecta la funcionalidad ni la escalabilidad del sistema, contribuyendo además a una optimización en los costos sin afectar la calidad ni la continuidad del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: | **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado, dado que reducir el requisito de 3 líneas a solo 2, limita la capacidad operativa del dispositivo y restringe su adaptabilidad a escenarios actuales y futuros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:38:22

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Cada central telefónica deberá contar con doble fuente de energía redundante

Con el fin de optimizar el dimensionamiento de los equipos y evitar incrementos en el presupuesto del proyecto, se solicita a la entidad confirmar si la característica de doble fuente de energía redundante podrá considerarse como opcional en las centrales telefónicas,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: k **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado, la fuente redundante es un requisito indispensable para asegurar la continuidad del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:38:22

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Contar con 16 interfaces LAN ethernet RJ45 10/100/1000, seis (06) puertos 10Gbps SFP+, memoria RAM de 1GB, memoria FLASH de 1GB.

Con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores y evitar el sobredimensionamiento de equipos, se solicita a la entidad considerar que los routers destinados para las cabeceras cuenten con al menos 8 interfaces LAN RJ45 10/100/1000 Mbps.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: e **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, los equipos deberán tener un mínimo de doce (12) interfaces LAN RJ45 10/100/1000Mbps, considerar que se requiere que el routers disponga de suficientes interfaces LAN para usarse con equipamiento de la entidad en caso de una incidencia con sus equipos LAN propios,.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica página 20

Contar con 12 interfaces Lan Ethernet RJ45 10/100/100,

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:38:22

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Tener como mínimo 1 puerto de consola RJ45, un puerto USB 2.0 y una fuente interna o externa.
Con el fin de optimizar el dimensionamiento de los equipos y garantizar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que los routers de las sedes remotas deberán contar como mínimo 01 puerto de consola RJ45 y una sola fuente interna o externa, y que el puerto USB2.0 será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: f **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el puerto USB 2.0 se requiere como puerto auxiliar de conexión para extraer información y realizar actualizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:38:22

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Pantalla a color LCD como mínimo de 2.7" 320x240 con retroiluminación

Con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que los telefonos IP solicitados deban contar con una pantalla LCD de 2.7" 320x240 a color o monocromática con retroiluminación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: | **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma su consulta, los telefonos IP solicitados deban contar con Pantalla a color o monocromática LCD como mínimo de 2.7" o 2.4" 320x240 con retroiluminación , se adicionará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas dirá lo siguiente:

Pantalla a color o monocromática LCD como mínimo de 2.7" o 2.4" 320x240 con retroiluminación

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:38:22

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Se indica:

"I. Adicionalmente, el contratista deberá brindar un servicio que permita Administración y Optimización de Ancho de Banda del Acceso Centralizado a Internet, a través de una solución de propósito específico que cumpla como mínimo con:

(i)

- La consola de administración debe tener capacidades de multiusuario el cual permita generar roles y permisos específicos para usuarios administradores de la entidad que le permita tener acceso a la información específica a la sede que pertenece y de administradores globales que sí podrían ver todas las sedes."

"

"Consulta:

En vista que solo solicitan un equipo administrador de ancho de banda, se solicita aceptar soluciones con una consola de administración que permita definir múltiples usuarios con alguno de los tres roles ya definidos por el fabricante, siendo estos roles mínimamente: super-admin, configuración y solo-lectura.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: | Página: 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma,, la solución debe permitir la capacidad de generar y editar permisos específicos sobre roles que permita seleccionar la información a la que pueden acceder usuarios en particular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases se menciona:

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Al respecto, como señala el literal b del numeral citado, se establece que el plazo de ejecución del servicio será de 730 días calendarios. En ese sentido, y con el fin de que todos los extremos de las presentes bases guarden coherencia entre sí, que permita que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, agradeceremos modificar la redacción del texto de la siguiente manera:

"Los servicios de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Setecientos treinta (730) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de conformidad de la Implementación de todas las sedes por parte del Area Usuaría".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al numeral 1.8 ¿Plazo de prestación del servicio¿ de las bases administrativas del presente procedimiento de selección, se precisa que dicha sección recoge la información contenida en los Términos de Referencia proporcionados por el área usuaria, los cuales establecen el plazo requerido para la ejecución del servicio.

En ese sentido, durante la elaboración de las bases, el comité de selección ha incorporado tanto el plazo general como su respectivo desglose, con el propósito de que los participantes y postores cuenten con información clara, precisa y detallada, evitando así interpretaciones erróneas o ambigüedades que pudieran generar confusiones al momento de formular sus ofertas.

A fin de brindar mayor claridad y facilitar el correcto llenado del Anexo N° 04 Declaración Jurada del plazo de prestación del servicio, este colegiado procederá, mediante la integración de bases, a incluir expresamente el plazo y su detalle, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el Plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, que comprenden los siguientes plazos:

- El plazo de implementación será de Noventa (90) días calendario, el mismo que sera contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo de ejecución del servicio en marcha será brindado por Setecientos Treinta (730) días calendarios el mismo que deberá iniciar a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la implementación de todas las sedes por parte del Área Usuaría.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases se menciona:

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, que comprende los siguientes plazos:

a. El plazo de implementación será de Noventa (90) días calendario.

Al respecto, agradeceremos confirmar que el plazo de implementación será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Esto con el fin de tener claridad de que todas la etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, conforme lo establece el principio de transparencia en la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** a **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al numeral 1.8 ¿Plazo de prestación del servicio¿ de las bases administrativas del presente procedimiento de selección, se precisa que dicha sección recoge la información contenida en los Términos de Referencia proporcionados por el área usuaria, los cuales establecen el plazo requerido para la ejecución del servicio.

En ese sentido, durante la elaboración de las bases, el comité de selección ha incorporado tanto el plazo general como su respectivo desglose, con el propósito de que los participantes y postores cuenten con información clara, precisa y detallada, evitando así interpretaciones erróneas o ambigüedades que pudieran generar confusiones al momento de formular sus ofertas.

A fin de brindar mayor claridad y facilitar el correcto llenado del Anexo N° 04 Declaración Jurada del plazo de prestación del servicio, este colegiado procederá, mediante la integración de bases, a incluir expresamente el plazo y su detalle, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el Plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, que comprenden los siguientes plazos:

a. El plazo de implementación será de Noventa (90) días calendario, el mismo que sera contabilizado desde el día siguiente de la suscripcion del contrato.

b. El plazo de ejecución del servicio en marcha será brindado por Setecientos Treinta (730) días calendarios el mismo que deberá iniciar a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la implementación de todas las sedes por parte del Área Usuaria.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 serán los únicos documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona que la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato debe ser presentada en mesa de partes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, sito en la Calle A Mz. 02 Lt 03 Asoc. Victor Raul Haya de la Torre - Distrito Independencia - Independencia - Lima.

Al respecto, agradeceremos confirmar que dicha documentación pueda ser presentada a través de una mesa de partes virtual o correo institucional que designe la entidad para este fin, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31170 , Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicio y procedimientos administrativos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la presentación de documentos en general el postor ganador o el contratista según sea el caso cuenta con la mesa de partes física de la Entidad ubicada en la sede central de la DIRIS Lima Norte (Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre ¿ Independencia, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm y también con la mesa de partes virtual en el siguiente link : <https://sgd.dirisln.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio> donde se recibirán documentos las 24 horas del día.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona que la documentación requerida para efectos del pago debe ser presentada en mesa de partes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, sito en la Calle A Mz. 02 Lt 03 Asoc. Victor Raul Haya de la Torre - Distrito Independencia - Independencia - Lima.

Al respecto, agradeceremos confirmar que dicha documentación pueda ser presentada a través de una mesa de partes virtual o correo institucional que designe la entidad para este fin, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31170 , Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicio y procedimientos administrativos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la presentación de documentos en general el postor ganador o el contratista según sea el caso cuenta con la mesa de partes física de la Entidad ubicada en la sede central de la DIRIS Lima Norte (Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre ¿ Independencia, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm y también con la mesa de partes virtual en el siguiente link : <https://sgd.dirisln.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio> donde se recibirán documentos las 24 horas del día.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

4. REQUISITOS GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN

(¿)

f. Tanto para la plataforma de Seguridad Perimetral para los EESS (Establecimientos de Salud) como de Teloefonia solicitada debe brindar un nivel de disponibilidad (mayor al 99,95%), para lo cual estas soluciones deberán de encontrarse implementada en la red del contratista y dentro de una Infraestructura de Datacenter, la cual deberá contar con certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el UPTIME INSTITUTE como mínimo. El postor deberá presentar la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito en la firma del contrato.

Al respecto, agradeceremos reemplazar el término "postor" por el de "contratista", dado que la documentación solicitada debe ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se procede en reemplazar el término de "postor" por el de "contratista".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

f. ¿.....como mínimo El "contratista" deberá presentar la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito en la firma del contrato

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.1 SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS

(i)

"Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte. Esto deberá acreditarse con una carta de fabricante en la etapa de presentación de oferta".

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación citada será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** e **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

Para cada uno de los EESS el contratista deberá brindar un (01) equipo router:

(¿)

"Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte. Esto deberá acreditarse con una carta de fabricante en la etapa de presentación de oferta".

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación citada será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** f **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.2 ACCESO DEDICADO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL CON SEGURIDAD GESTIONADA

(¿)

f) El servicio de internet ofrecido por el POSTOR deberá contar con varios niveles de contingencia tanto en su backbone local, así como también en la salida internacional de ingreso al backbone de internet. El contratista deberá contar como mínimo con 2 proveedores TIER 1 para su salida a internet. Se adjuntará a la propuesta una topología con los dos proveedores y sus capacidades.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación citada (topología con los dos proveedores y sus capacidades), será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: f Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la topología con los dos proveedores TIER 1 para su salida a internet y sus capacidades se presentará para el perfeccionamiento de contrato y se adicionará en las bases integradas a la lista de documentos del numeral 2.3 del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificar literal f): "Se adjuntará a los documentos para perfeccionar el contrato una topología con los dos proveedores y sus capacidades "

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

....Topología con los dos Proveedores TIER 1 para su salida a Internet y sus capacidades...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.2 ACCESO DEDICADO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL CON SEGURIDAD GESTIONADA

(i)

g. El contratista deberá contar con conexión directa y propia al "NAP PERÚ" con capacidad mínima de 2x100Gbps, para lo cual el postor deberá presentar una carta para la etapa de firma de contrato que lo demuestre.

Al respecto, agradeceremos reemplazar el término "postor" por el de "contratista", dado que la documentación solicitada debe ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** g **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las bases integradas se retirará de manera general el requisito de : " El contratista deberá contar con conexión directa y propia al "NAP PERÚ" con capacidad mínima de 2x100Gbps, para lo cual el postor deberá presentar una carta para la etapa de firma de contrato que lo demuestre. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira requerimiento NAP Perú

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.2 ACCESO DEDICADO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL CON SEGURIDAD GESTIONADA

(¿)

"Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte. Esto deberá acreditarse con una carta de fabricante en la etapa de presentación de oferta".

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación citada será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** h **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.2 ACCESO DEDICADO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL CON SEGURIDAD GESTIONADA

(¿)

k) EL CONTRATISTA debe poseer NOC Local y Propio para garantizar la gestión del servicio de internet, el mismo que será acreditado con documentación que acredite poseer el NOC LOCAL para la presentación de ofertas.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación que acredite la posesión del NOC será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: k Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el NOC Local y Propio es un Requisito de Calificación a presentar en la etapa de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1 INFRAESTRUCTURA

Para el NOC Local y Propio se podrá presentar alternativamente un certificado emitido por una empresa especialista en servicios TI

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.2 ACCESO DEDICADO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL CON SEGURIDAD GESTIONADA

(¿)

k) EL CONTRATISTA debe poseer NOC Local y Propio para garantizar la gestión del servicio de internet, el mismo que será acreditado con documentación que acredite poseer el NOC LOCAL para la presentación de ofertas.

Al respecto, con el fin de tener una mayor claridad del documento solicitado, agradeceremos confirmar que será válida la presentación de Certificado emitido por una empresa especialista en servicios TI y/o Declaración Jurada que acredite la infraestructura propia del NOC, para el perfeccionamiento de contrato.

Ello con la finalidad de permitir una mayor variedad de acreditación que el contratista cuenta con un NOC, evitándose formalidades costosas e innecesarias, conforme lo establece el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: k Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente., para acreditar el NOC Local y Propio, se podrá presentar adicionalmente a lo solicitado en los requisitos de calificación un certificado emitido por una empresa especialista en servicios TI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 INFRAESTRUCTURA

Para el NOC Local y Propio se podrá presentar alternativamente un certificado emitido por una empresa especialista en servicios TI

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.2 ACCESO DEDICADO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL CON SEGURIDAD GESTIONADA

(¿)

l) El contratista deberá contar al menos para un segundo nivel de atención con un SOC local con estándares avanzados de procesos, tecnología, personal, gestión y mejora continua en ciberseguridad, lo cual permitirá garantizar una adecuada gestión del servicio de seguridad. Para acreditarlo, el Postor deberá presentar para la presentación de ofertas un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) ha alcanzado un nivel de madurez de al menos 2.2 según el modelo de referencia SOC-CMM (Security Operations Center-Capability Maturity Model).

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación solicitada será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** I **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el requerimiento de un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) ha alcanzado un nivel de madurez de al menos 2.2 según el modelo de referencia SOC-CMM (Secure Operations Center. Capability Model) o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto. Se presentará para la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica : " el Postor Ganador deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato un certificado.. "

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

...tificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propuesto ha alcanzado un nivel de madurez de al menos 2.2 según el modelo de referencia SOC-CMM (Security Operations Center-Capability Maturity Model). La entidad emisora del certificado debe ser un Empresa Consultora Internacional dedicada a evaluar capacidades de ciberseguridad como la solicitada o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.2 ACCESO DEDICADO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL CON SEGURIDAD GESTIONADA

(¿)

l) El contratista deberá contar al menos para un segundo nivel de atención con un SOC local con estándares avanzados de procesos, tecnología, personal, gestión y mejora continua en ciberseguridad, lo cual permitirá garantizar una adecuada gestión del servicio de seguridad. Para acreditarlo, el Postor deberá presentar para la presentación de ofertas un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) ha alcanzado un nivel de madurez de al menos 2.2 según el modelo de referencia SOC-CMM (Security Operations Center-Capability Maturity Model).

Al respecto, con el fin de tener una mayor claridad del documento solicitado, agradeceremos confirmar que será válida la presentación de Certificado emitido por una empresa especialista en servicios TI y/o Declaración Jurada que acredite la infraestructura propia del SOC, para el perfeccionamiento de contrato.

Ello con la finalidad de permitir una mayor variedad de acreditación que el contratista cuenta con un SOC, evitándose formalidades costosas e innecesarias, conforme lo establece el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: I Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, lo que se solicita acreditar es el nivel de madurez del SOC propuesto. La obtención de una certificación en nivel de madurez garantiza a los clientes de un proveedor que los servicios brindados están realizándose bajo un enfoque metodológico establecido o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adicionará :

" o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto. "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.3 SERVICIO DE ACCESO CENTRALIZADO A INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SEGURIDAD VIRTUAL EN LA RED DEL CONTRATISTA

(¿)

d) El servicio de internet ofrecido por el POSTOR deberá contar con varios niveles de contingencia tanto en su backbone local, así como también en la salida internacional de ingreso al backbone de internet. El contratista deberá contar como mínimo con 2 proveedores TIER 1 para su salida a internet. Se adjuntará a la propuesta una topología con los dos proveedores y sus capacidades.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación citada (topología con los dos proveedores y sus capacidades), será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: D Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la topología con los dos proveedores TIER 1 para su salida a internet y sus capacidades se presentará para el perfeccionamiento de contrato y se adicionará en las bases integradas a la lista de documentos del numeral 2.3 del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar : "Se adjuntará a los documentos para perfeccionar el contrato una topología con los dos proveedores y sus capacidades "

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

....Topología con los dos Proveedores TIER 1 para su salida a Internet y sus capacidades...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.3 SERVICIO DE ACCESO CENTRALIZADO A INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SEGURIDAD VIRTUAL EN LA RED DEL CONTRATISTA

(i)

e. El contratista deberá contar con conexión directa y propia al "NAP PERÚ" con capacidad mínima de 2x100Gbps, para lo cual el postor deberá presentar una carta para la etapa de firma de contrato que lo demuestre.

Al respecto, agradeceremos reemplazar el término "postor" por el de "contratista", dado que la documentación solicitada debe ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** e **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las bases integradas se retirará de manera general el requisito de : " El contratista deberá contar con conexión directa y propia al "NAP PERÚ" con capacidad mínima de 2x100Gbps, para lo cual el postor deberá presentar una carta para la etapa de firma de contrato que lo demuestre. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira requerimiento NAP Perú

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.3 SERVICIO DE ACCESO CENTRALIZADO A INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SEGURIDAD VIRTUAL EN LA RED DEL CONTRATISTA

(i)

f) EL CONTRATISTA debe poseer NOC Local y Propio para garantizar la gestión del servicio de internet, el mismo que será acreditado con documentación que acredite poseer el NOC LOCAL para la presentación de ofertas.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación que acredite la posesión del NOC será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** f **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el NOC Local y Propio es un Requisito de Calificación a presentar en la etapa de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1 INFRAESTRUCTURA

Para el NOC Local y Propio se podrá presentar alternativamente un certificado emitido por una empresa especialista en servicios TI

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.3 SERVICIO DE ACCESO CENTRALIZADO A INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SEGURIDAD VIRTUAL EN LA RED DEL CONTRATISTA

(i)

f) EL CONTRATISTA debe poseer NOC Local y Propio para garantizar la gestión del servicio de internet, el mismo que será acreditado con documentación que acredite poseer el NOC LOCAL para la presentación de ofertas.

Al respecto, con el fin de tener una mayor claridad del documento solicitado, agradeceremos confirmar que será válida la presentación de Certificado emitido por una empresa especialista en servicios TI y/o Declaración Jurada que acredite la infraestructura propia del NOC, para el perfeccionamiento de contrato.

Ello con la finalidad de permitir una mayor variedad de acreditación que el contratista cuenta con un NOC, evitándose formalidades costosas e innecesarias, conforme lo establece el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** f **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el NOC Local y Propio es un Requisito de Calificación a presentar en la etapa de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1 INFRAESTRUCTURA

Para el NOC Local y Propio se podrá presentar alternativamente un certificado emitido por una empresa especialista en servicios TI

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 18:59:46

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.3 SERVICIO DE ACCESO CENTRALIZADO A INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SEGURIDAD VIRTUAL EN LA RED DEL CONTRATISTA

(i)

j) El contratista deberá contar al menos para un segundo nivel de atención con un SOC local con estándares avanzados de procesos, tecnología, personal, gestión y mejora continua en ciberseguridad, lo cual permitirá garantizar una adecuada gestión del servicio de seguridad. Para acreditarlo, el Postor deberá presentar para la presentación de ofertas un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) ha alcanzado un nivel de madurez de al menos 2.2 según el modelo de referencia SOC-CMM (Security Operations Center-Capability Maturity Model).

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradece

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: j Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el documento se solicitará para el perfeccionamiento del contrato. "El requerimiento de un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) ha alcanzado un nivel de madurez de al menos 2.2 según el modelo de referencia SOC- CMM (Secure Operations Center. Capability Model) o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.3 SERVICIO DE ACCESO CENTRALIZADO A INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SEGURIDAD VIRTUAL EN LA RED DEL CONTRATISTA

(¿)

j) El contratista deberá contar al menos para un segundo nivel de atención con un SOC local con estándares avanzados de procesos, tecnología, personal, gestión y mejora continua en ciberseguridad, lo cual permitirá garantizar una adecuada gestión del servicio de seguridad. Para acreditarlo, el Postor deberá presentar para la presentación de ofertas un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) ha alcanzado un nivel de madurez de al menos 2.2 según el modelo de referencia SOC-CMM (Security Operations Center-Capability Maturity Model).

Al respecto, con el fin de tener una mayor claridad del documento solicitado, agradeceremos confirmar que será válida la presentación de Certificado emitido por una empresa especialista en servicios TI y/o Declaración Jurada que acredite la infraestructura propia del SOC, para el perfeccionamiento de contrato.

Ello con la finalidad de permitir una mayor variedad de acreditación que el contratista cuenta con un SOC, evitándose formalidades costosas e innecesarias, conforme lo establece el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.3 Literal: j Página: 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, lo que se solicita acreditar es el nivel de madurez del SOC propuesto. La obtención de una certificación en nivel de madurez garantiza a los clientes de un proveedor que los servicios brindados están realizándose bajo un enfoque metodológico establecido o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adicionará :

" ¿ o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto. "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.3 SERVICIO DE ACCESO CENTRALIZADO A INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SEGURIDAD VIRTUAL EN LA RED DEL CONTRATISTA

(i)

k. La plataforma de Seguridad Perimetral solicitada debe brindar un alto nivel de disponibilidad (mayor al 99,95%), para lo cual esta solución deberá encontrarse implementada en la red del contratista y dentro de una Infraestructura apropiada de Datacenter, la cual deberá contar con certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el UPTIME INSTITUTE como mínimo. El postor deberá presentar la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito en la firma del contrato.

Al respecto, agradeceremos reemplazar el término "postor" por el de "contratista", dado que la documentación solicitada debe ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: k **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se procede en reemplazar el término de "postor" por el de "contratista".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

k. ¿...El contratista deberá presentar la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito en la firma del contrato.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 18:59:46

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.3 SERVICIO DE ACCESO CENTRALIZADO A INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SEGURIDAD VIRTUAL EN LA RED DEL CONTRATISTA

(i)

Deberá considerar una consola de administración gráfica en el mismo equipo que permita administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda. Se debe indicar en su Oferta la marca y modelo del equipo considerado.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación solicitada será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: I Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la marca y modelo del equipo considerado para el Administrador de Ancho de Banda se presentará para la etapa de perfeccionar contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

"....Se debe adjuntar para la firma del contrato carta con la marca y modelo del equipo propuesto que cumpla con los requisitos tecnicos..."

adicionar

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

...Carta indicando marca y modelo del equipo propuesto para la Administración y Optimización de Ancho de Banda del Acceso Centralizado a Internet indicando cumplimiento de los requisitos técnicos. La carta debe estar firmada por la marca o su representante comercial local...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.5 SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE NUBE PRIVADA

(¿)

c. El servicio de almacenamiento de información en nube incluirá el acceso de forma segura, por lo que el postor debe contar con el ISO/IEC 27001:2013 relacionado a los Servicios Cloud y/o Centro de Datos. El postor deberá presentar a la presentación de la propuesta, la documentación sustentatoria que garantice el cumplimiento de este requisito.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación solicitada será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: C Página: 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que este documento se presentará para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

q) Certificado ISO/IEC 27001:2013 y/o ISO/IEC 27001:2022 relacionado a los servicios Cloud y/o Centro de datos

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.5 SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE NUBE PRIVADA

(¿)

i. La plataforma de Seguridad Perimetral solicitada debe brindar un alto nivel de disponibilidad (mayor al 99,95%), para lo cual esta solución deberá encontrarse implementada en la red del contratista y dentro de una Infraestructura apropiada de Datacenter, la cual deberá contar con certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el UPTIME INSTITUTE como mínimo. El postor deberá presentar la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito en la firma del contrato.

Al respecto, agradeceremos reemplazar el término "postor" por el de "contratista", dado que la documentación solicitada debe ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** j **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se procede en reemplazar el término de "postor" por el de "contratista".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

i. ¿.....El Contratista deberá presentar la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito en la firma del contrato.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

5.5 SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE NUBE PRIVADA

(¿)

i. La plataforma de Seguridad Perimetral solicitada debe brindar un alto nivel de disponibilidad (mayor al 99,95%), para lo cual esta solución deberá encontrarse implementada en la red del contratista y dentro de una Infraestructura apropiada de Datacenter, la cual deberá contar con certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el UPTIME INSTITUTE como mínimo. El postor deberá presentar la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito en la firma del contrato.

Al respecto, agradeceremos reemplazar el término "postor" por el de "contratista", dado que la documentación solicitada debe ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** . **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se procede en reemplazar el término de "postor" por el de "contratista".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

i. ¿.....El Contratista deberá presentar la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito en la firma del contrato.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases se menciona:

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, que comprende los siguientes plazos:

a. El plazo de implementación será de Noventa (90) días calendario.

Al respecto, agradeceremos confirmar que el plazo de implementación será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Esto con el fin de tener claridad de que todas la etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, conforme lo establece el principio de transparencia en la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** . **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al numeral 1.8 ¿Plazo de prestación del servicio¿ de las bases administrativas del presente procedimiento de selección, se precisa que dicha sección recoge la información contenida en los Términos de Referencia proporcionados por el área usuaria, los cuales establecen el plazo requerido para la ejecución del servicio.

En ese sentido, durante la elaboración de las bases, el comité de selección ha incorporado tanto el plazo general como su respectivo desglose, con el propósito de que los participantes y postores cuenten con información clara, precisa y detallada, evitando así interpretaciones erróneas o ambigüedades que pudieran generar confusiones al momento de formular sus ofertas.

A fin de brindar mayor claridad y facilitar el correcto llenado del Anexo N° 04 Declaración Jurada del plazo de prestación del servicio, este colegiado procederá, mediante la integración de bases, a incluir expresamente el plazo y su detalle, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el Plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, que comprenden los siguientes plazos:

a. El plazo de implementación será de Noventa (90) días calendario, el mismo que sera contabilizado desde el dia siguiente de la suscripcion del contrato.

b. El plazo de ejecución del servicio en marcha será brindado por Setecientos Treinta (730) días calendarios el mismo que deberá iniciar a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la implementación de todas las sedes por parte del Área Usuaria.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 INFRAESTRUCTURA

Al respecto, de conformidad con el principio de eficacia y eficiencia en la contratación pública, el cual señala que el proceso de contratación debe orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, y teniendo en cuenta que la infraestructura solicitada será prestada por el proveedor que brinde el servicio, agradeceremos confirmar que la acreditación solicitada de la Infraestructura solicitada, deberá ser presentado en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, lo indicado son Requisitos de Calificación a presentar en la etapa de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 INFRAESTRUCTURA

-Contar con Call Center técnico y con números dedicados para reportar los servicios y averías que atenderá las 24 horas por los 7 días de la semana durante los 365 días del año.

Al respecto, agradeceremos confirmar que para acreditación de contar con un call center técnico, bastará la presentación del Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, para la etapa de presentación de ofertas, y para la etapa de perfeccionamiento de contrato con una Declaración Jurada con la información solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se deberá presentar información pública de la página web del postor donde se verifique la atención para labores de soporte las 24 horas por los 7 días de la semana durante los 365 días del años donde se indique los números de teléfono y/o correo electrónico para el servicio de soporte técnico, también podrá presentarse un documento del postor con su procedimiento de atención de incidencias donde se indique lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 INFRAESTRUCTURA

adicionar:

Para acreditar el Call Center se deberá presentar información pública de la página web del postor donde se verifique la atención para labores de soporte las 24 horas por los 7 días de la semana durante los 365 días del años donde se indique los números de teléfono y/o correo electrónico para el servicio de soporte técnico, también podrá presentarse un documento del postor con su procedimiento de atención de incidencias donde se indique lo solicitado

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

a) Un (01) Jefe de Proyecto

Tres (03) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en servicio de telecomunicaciones, servicio TI y/o internet, transmisión de datos.

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo a la Opinión N°115-2021/DTN, la verificación del cumplimiento del requisito experiencia del personal clave, se realiza en función a la documentación que el postor presenta para acreditar de manera fehaciente que, debido a la ejecución de cierta prestación durante un periodo determinado, el personal clave ostenta la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones objetos del procedimiento de selección y objeto del contrato, teniendo en cuenta además, que la experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación.

Por ello, en consecuencia con la normativa anteriormente citada ,y con las Bases Estandar para la contratación de servicios en general, la cual establece que, al calificar la experiencia del personal, aún cuando los documentos presentados por el postor, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia en las actividades realizadas, agradeceremos confirmar que será válido que el especialista en gestión de proyectos cuente con:

Experiencia no menor a dos (02) años en gestión y supervisión de proyectos de telecomunicaciones tales como internet dedicado y transmisión de datos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2.3 Página: 58
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se está solicitando un Jefe de Proyecto con una experiencia mínima de tres (03) años de experiencia como jefe de proyecto en servicio de telecomunicaciones y/o servicio TI y/o Internet y/o transmisión de datos, con la finalidad de asegurar una planificación adecuada (cronograma, hitos, riesgos), coordinar eficazmente con técnicos, operadores y usuarios finales que influyan en el servicio solicitado, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS:

a) Un (01) jefe de Proyecto:

Tres (03) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en servicio de telecomunicaciones y/o servicio TI y/o internet y/o transmisión de datos.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

b) Un (01) Especialista certificado en Redes

Contar con experiencia mínima de dos (02) años en implementación de internet y/o datos y/o servicios de seguridad perimetral y/o seguridad en redes corporativas.

Al respecto, agradeceremos confirmar que será válido que el Especialista certificado en Redes, cuente con experiencia en implementación, configuración y administración de equipos de enrutamiento y seguridad para servicios de acceso a internet, internet dedicado y conexiones de enlace de datos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.3 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la experiencia solicitada en los términos de referencia, cumple con el perfil propuesto a la cual hace referencia: " implementación, configuración y administración de equipos de enrutamiento y seguridad para servicios de acceso a internet, internet dedicado y conexiones de enlace de datos."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel "trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que "para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar". En atención a ello, agradeceremos considerar como servicios similares a los "Servicio de Acceso a Internet" y/o "Servicio de Transmisión de Voz y Datos" y/o "Servicio de Transmisión- Recepción de Datos a través de Terminales de Conexión Satelital" y/o "Servicio de Transmisión de Datos" y/o "Servicio de Acceso Dedicado a Internet y Enlace de Comunicación Punto a Punto" y/o "Servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos" y/o "Servicio Integral de Telecomunicaciones" y/o "Servicio de Conectividad a Internet mediante equipos modem", esto con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores y estar razonablemente justificada su admisión.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 58
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se precisa que las experiencias solicitadas son bastante genéricas y donde calzan la mayoría de los postores, según el estudio de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En el citado anexo, se menciona:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA] de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Con el fin de presentar correctamente los Anexos que conforman la oferta, agradeceremos completar la siguiente información que forma parte del Anexo N°3:

[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]

Ello con la finalidad de presentar información correcta en las ofertas que presentarán los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo 3 **Literal:** . **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al llenado del Anexo N° 03 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia, se informa que, con la finalidad de brindar mayor claridad y facilitar la presentación de los documentos requeridos por los postores, este colegiado ha dispuesto, como parte del proceso de integración de bases, consignar expresamente el objeto de la convocatoria dentro del citado anexo.

Dicha medida tiene por finalidad evitar ambigüedades o errores involuntarios en la elaboración de las declaraciones juradas, asegurando así una adecuada interpretación de los requerimientos establecidos en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procedera a considerar como objeto de la convocatoria a la siguiente denominación:

TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

En el citado anexo, se menciona:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Con el fin de presentar correctamente los Anexos que conforman la oferta, agradeceremos completar la siguiente información que forma parte del Anexo N°4: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Elo con la finalidad de presentar información correcta en las ofertas que presentarán los postores.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: anexo 4 Literal: . **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al llenado del Anexo N° 04 ¿ Declaración Jurada de Plazo de Prestacion del Servicio, se informa que, con la finalidad de brindar mayor claridad y facilitar la presentación de los documentos requeridos por los postores, este colegiado ha dispuesto, como parte del proceso de integración de bases, consignar expresamente el objeto de la convocatoria dentro del citado anexo.

Dicha medida tiene por finalidad evitar ambigüedades o errores involuntarios en la elaboración de las declaraciones juradas, asegurando así una adecuada interpretación de los requerimientos establecidos en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el Plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, que comprenden los siguientes plazos:

- El plazo de implementación será de Noventa (90) días calendario, el mismo que sera contabilizado desde el dia siguiente de la suscripcion del contrato.
- El plazo de ejecución del servicio en marcha será brindado por Setecientos Treinta (730) días calendarios el mismo que deberá iniciar a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la implementación de todas las sedes por parte del Área Usuaría.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta sobre el ciclo de facturación del servicio, se precisa que este se realizará de forma mensual, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 ¿Forma de pago¿ de la sección específica de las Bases Administrativas. El cómputo del periodo mensual se efectuará desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta el cumplimiento de 30 días calendario, los cuales serán considerados como un periodo mensual para efectos de facturación.

En ese sentido, y con el objeto de brindar mayor claridad a los participantes, se procederá mediante la integración de bases a adecuar la redacción relativa al periodo mensual, a fin de hacer más comprensible el ciclo de facturación y el procedimiento para la presentación de los documentos necesarios para la conformidad del servicio.

Dicha adecuación se efectuará en concordancia con lo dispuesto en el artículo 168 y 171 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que regula la tramitación de pagos en función a la conformidad de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMA MENSUAL - se considera como referencia lo siguiente: "Se entiende por forma mensual el periodo comprendido desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta el cumplimiento de 30 días calendario consecutivos, lo cual constituye un ciclo mensual de facturación. Dicho periodo será utilizado como base para el reconocimiento de la conformidad del servicio y la emisión de la factura correspondiente."

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta sobre el ciclo de facturación del servicio, se precisa que este se realizará de forma mensual, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 ¿Forma de pago¿ de la sección específica de las Bases Administrativas. El cómputo del periodo mensual se efectuará desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta el cumplimiento de 30 días calendario, los cuales serán considerados como un periodo mensual para efectos de facturación.

Lo dispuesto sera realizado en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 168 y 171 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que regula la tramitación de pagos en función a la conformidad de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En el numeral citado, se menciona:
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta sobre el concepto de la glosa el cual debe ser considerado en el comprobante de pago que deba ser emitido por parte del contratista sera el siguiente: TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

En las bases se menciona lo siguiente:
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta relacionada con una eventual demora en los pagos por parte de la Entidad, se informa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el contratista tiene la facultad de solicitar el pago de los intereses legales correspondientes, así como de recurrir a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el marco normativo de la Ley 30225 y su reglamento, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 18:59:46

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En los terminos de referencia se indica:

- a) Se solicita una solución de AntiDDoS con un alto nivel de disponibilidad (mayor al 99,97%), para lo cual esta solución deberá encontrarse implementada en la red del contratista y dentro de una infraestructura de Datacenter, el cual deberá contar con certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el UPTIME INSTITUTE como mínimo. El postor deberá presentar la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito en la firma del contrato.

Consulta: Según las características indicadas se solicita a la entidad que la disponibilidad pueda ser a mayor al 99.5% para la solución de AntiDDoS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1.2 **Literal:** . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de homogenizar los SLA para un mejor control y adicionalmente favorecer una mayor pluralidad de postores, se aceptará parcialmente que la disponibilidad pueda ser a mayor al 99.5% para la solución de AntiDDoS, ya que la disponibilidad es significativa y tiene un impacto directo en la continuidad de los diferentes servicios que cuenta la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica, literal a)

... (mayor a 99,95%);

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En los terminos de referencia se indica:

- i. El servicio de Acceso Centralizado a Internet debe incluir una plataforma de seguridad perimetral instalado en la infraestructura del datacenter del contratista propio o alquilado, donde se implemente la traslación de direccionamiento y adicionalmente se pueda establecer políticas específicas para la protección de la navegación de las EESS. Este servicio de seguridad perimetral debe contar con las siguientes características:

* Debe ser brindado con equipamiento instalado en el Centro de Datos del contratista que puede ser propio o tercerizado.

Consulta: Según las características indicadas se solicita a la entidad que la plataforma de seguridad perimetral podra ser instalada en la sede principal de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** . **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la seguridad perimetral para la sede principal será con equipos instalados en la misma sede y para el servicio centralizado a internet para las EESS (Establecimientos de Salud) se requiere una plataforma instalada en Centro de Datos del Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 18:59:46

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En los terminos de referencia se indica:

- I. Adicionalmente el contratista deberá brindar un servicio que permita la Administración y Optimización de Ancho de Banda del Acceso Centralizado a Internet, a través de una solución de propósito específico que cumpla como mínimo con:

El equipo debe estar alojado en la misma infraestructura de Datacenter del Equipamiento de Seguridad Perimetral.

Consulta: Según las características indicadas se solicita a la entidad que de administracion y optimizacion de ancho de banda podra ser instalada en la sede principal de la entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** - **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, cuando se indica en la misma infraestructura de Datacenter del Equipamiento de Seguridad Perimetral se refiere a la Plataforma de Seguridad Perimetral solicitada para el Acceso Centralizado a Internet para los Establecimientos de Salud que se solicita en el numeral 5.3 literal i) que indica claramente debe estar instalado en la infraestructura del datacenter de contratista propio o alquilado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

En los terminos de referencia se indica:

- 1) El contratista deberá contar al menos para un segundo nivel de atención con un SOC local con estándares avanzados de procesos, tecnología, personal, gestión y mejora continua en ciberseguridad, lo cual permitirá garantizar una adecuada gestión del servicio de seguridad. Para acreditarlo el Postor deberá presentar para la presentación de ofertas un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) ha alcanzado un nivel de madurez de al menos 2.2 según el modelo de referencia SOC- CMM (Security Operations Center - Capability Maturity Model).

Consulta: Según las características indicadas se solicita a la entidad con la finalidad de pluralidad de postores que dicho certificado respecto al nivel de madurez sea opcional.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, lo que se solicita acreditar es el nivel de madurez del SOC propuesto. La obtención de una certificación en nivel de madurez garantiza a los clientes de un proveedor que los servicios brindados están realizándose bajo un enfoque metodológico establecido o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adicionará :

" o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto. "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 18:59:46

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

En los terminos de referencia se indica:

- El Contratista durante el período del servicio deberá proporcionar e implementar en la Sede de la Entidad una solución de seguridad perimetral que incluirá la instalación de dos equipos en formato appliance físicos NGFW.

Consulta: Según lo indicado se solicita a la entidad que dichos equipos NGFW esten ubicados en la sede principal de la entidad y proporcionen la seguridad perimetral para cada EESS.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.2.1.1 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la seguridad perimetral para la sede principal será con equipos instalados en la misma sede y para el servicio centralizado a internet para las EESS (Establecimientos de Salud) se requiere una plataforma instalada en Centro de Datos del Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

En Bases dice:

f. Tanto para la plataforma de Seguridad Perimetral para los EESS (Establecimientos de Salud) como de Telefonía solicitada debe brindar un alto nivel de disponibilidad (mayor al 99.95%), para lo cual éstas soluciones deberán encontrarse implementada en la red del contratista y dentro de una infraestructura de Datacenter, la cual deberá contar con certificación en diseño

Consulta: - Se solicita a la entidad considerar un nivel de disponibilidad de 99.9% considerando indisponibilidad la falta total de servicio.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** f **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el nivel de servicio mínimo requerido es de 99.95%, puesto que la disponibilidad solicitada es significativa y tiene un impacto directo en la continuidad de los diferentes servicios que cuenta la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 18:59:46

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

En Bases dice:

h) El contratista deberá brindar una herramienta de monitoreo que permita visualizar estadísticas de estado de salud de los equipos para todos los enlaces (Establecimientos de salud y Sede Central). El acceso debe ser vía web http o https. La herramienta debe permitir acceder a un histórico de 6 meses como mínimo. Esta herramienta deberá encontrarse alojada en la red del contratista y deberá contar con un acceso para el personal de la entidad, esta herramienta deberá ser capaz de efectuar descubrimiento de los equipos propuestos a través de descubrimiento de red, programado y de capa 2. Así mismo deberá permitir el monitoreo de disponibilidad de los routers entregados por el contratista, monitoreo de interfaces, monitoreo SNMP, monitoreo de syslog (activarse solo para casos de pruebas y/o Troubleshooting), estadísticas de estado de salud del equipo como memoria, temperatura, cpu, disponibilidad,:

Consulta: - Se solicita a la entidad considerar el acceso via web a un historico de 3 meses debido a la granularidad de los informes generados, para un mayor periodo de tiempo se puede visualizar el consumo de ancho de banda via web mas no el detalle completo. adicionalmente la informacion mensual sera almacenada en un repositorio en caso se desee consultar por todo el periodo de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** h **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma , ya que se debe de priorizar las necesidades de auditoría, cumplimiento normativo, análisis de incidentes y trazabilidad, por la cual se debe de contar con una plataforma que albergue un histórico de 6 meses como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	18:59:46

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

En Bases dice:

n) El contratista deberá contar con el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) de manera auto gestionable, teniendo la entidad el acceso a un entorno web (con usuario y clave) que permitirá la capacidad de crear, actualizar, registrar, modificar y eliminar las configuraciones de sus registros DNS, sin la necesidad de asistencia técnica del equipo de soporte. (No se requerirá la instalación de equipos adicionales). En caso de no poseer un sistema para la gestión automática deberá tener un sistema de solicitudes vía correo electrónico con un tiempo de respuesta de 30 minutos. Consulta: - Se solicita a la entidad considerar para la atención de cambio o creación de registros la solicitud será vía correo electrónico y tendrá un plazo de atención de hasta 24 horas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: n Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como se indica en bases se aceptará la atención por correo electrónico, se aclara que los 30 minutos es el plazo máximo en que el soporte del contratista devuelve la llamada para iniciar la atención

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Tanto para la plataforma de Seguridad dentro de una infraestructura de Datacenter, la cual deberá contar con certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad Tier 3 emitido por el UPTIME Institute como mínimo.

Consulta:

El requerimiento de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el IPTIME INSTITUTE para la firma del contrato restringe el principio de competencia, previsto en el inciso e) el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El requerimiento de contar con esta certificación restringe injustificadamente el universo de posibles postores, pues es posible brindar un servicio óptimo o mejor sin contar con dicha certificación, pudiendo constituir un criterio discriminatorio y afectando gravemente la competencia.

Por lo cual, se solicita a la entidad considerar como opcional dicho certificado, bajo la responsabilidad del postor brindar un servicio óptimo, con continuidad del servicio y cumpliendo los SLA solicitados; o, en su defecto eliminar dicho requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: f **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se mantiene la exigencia de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad Tier 3, considerar que al tratarse de un servicio brindado desde la red del postor se requiere que la infraestructura del datacenter del contratista tenga un nivel certificado de componentes y características acorde con el nivel de disponibilidad solicitado. Como se indica ya en diferentes partes de las Bases se precisa que para todas las soluciones que tengan este requisito de datacenter certificado, que éste podrá ser propio o tercerizado con lo cual no se está afectando la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte. Esto deberá acreditarse con una carta de fabricante en la etapa de presentación de oferta.

Consulta:

Se solicita a la entidad que dicho requerimiento deberá incluirlo en los documentos de admisibilidad numeral 2.1.1.1, o en su defecto ponerlo para el perfeccionamiento del contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: e viñeta 2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Contar con 16 interfaces Lan Ethernet RJ45 10/100/1000, seis(06) puertos 10Gbps SFP+, memoria RAM de 1GB, memoria FLASH de 1GB.

Consulta:

Con el fin de no sobredimensionar el equipamiento se solicita a la entidad permitir que el router cuente como mínimo 10 interfaces Lan , 04 puertos 10Gbps SFP +.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: e) viñeta3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, los equipos deberán tener un mínimo de doce (12) interfaces LAN RJ45 10/100/1000Mbps, considerar que se requiere que el routers disponga de suficientes interfaces LAN para usarse con equipamiento de la entidad en caso de una incidencia con sus equipos LAN propios,.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica página 20

Contar con 12 interfaces Lan Ethernet RJ45 10/100/100,

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Tener como mínimo 1 puerto de consola RJ45, un puerto USB 2.0 , doble fuente redundante.

Consulta :

Se solicita a la entidad poner como opcional que el equipo router cuente con un puerto USB 2.0.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: e) viñeta4 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el puerto USB 2.0 se requiere como puerto auxiliar de conexión para extraer información y realizar actualizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

El ancho de banda por cada EESS distinta a la Sede Principal será de 40Mbps. La relación de sedes se indica en la Tabla N°1,

CONSULTA:

Se solicita a la entidad confirmar que los EESS se interconectaran hacia la cabecera de datos de la sede principal .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: f **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, las EESS tendrán conectividad tanto hacia la cabecera de datos como al internet centralizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

El ancho de banda por cada EESS distinta a la Sede Principal será de 40Mbps. La relación de sedes se indica en la Tabla N°1,

Consulta

Se solicita a la entidad confirmar que el ancho de banda de la cabecera de datos es la sumatoria del ancho de banda de todos los EESS, por lo que sería incongruente el ancho de banda solicitado en la cabecera de 3Gbps, lo correcto sería 4.84Gbps.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: f **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA, el ancho de banda de la cabecera de datos será de 5Gbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en las bases de la siguiente manera:

5.1 SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS

e) Para la sede principal: se deberá implementar una cabecera de datos de un ancho de banda de 5 Gbps (¿)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

En caso que por la ubicación de la Sede no se cuente con facilidades de cobertura por fibra óptica por parte del contratista, se permitirá hasta para un máximo de 10 sedes, la implementación del servicio por medios alternativos de baja latencia (No mayor a 80ms) como radioenlaces punto a punto ¿¿¿. Entre las sedes del proyecto

COSULTA :

Se solicita a la entidad aclarar dicho requerimiento , ya que en la página 20 , numeral 5.1, literal f indica que no se aceptará como medio radioenlace, además cabe recalcar que usando dicho medio el tiempo de latencia es alta y las conexiones de transmisión son más lentos por lo que se sugiere que todos los EESS usen como medio 100% fibra óptica, además la fibra ofrece conexiones más rápidas y estables ya que la latencia es baja.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 1) 2párraf Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente la consulta, para una mayor pluralidad de postores en caso no se llegue por medio de fibra óptica en algunos EESS , se permitirá hasta para un máximo de 7 sedes, la implementación del servicio por medios alternativos de baja latencia (No mayor a 80ms) como radioenlaces punto a punto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en las bases de la siguiente manera:

5.1 SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS

f) Para los establecimientos de salud(EESS): (...)

En caso que, por la ubicación de la Sede no se cuente con facilidades de cobertura por fibra óptica por parte del contratista, se permitirá hasta para un máximo de 7 sedes, la implementación del servicio por medios alternativos de baja latencia (no mayor a 80ms)(...)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Tener como mínimo 1 puerto de consola RJ45, un puerto USB 2.0 , doble fuente redundante.

CONSULTA:

Se solicita a la entidad poner como opcional que el equipo router cuente con un puerto USB 2.0.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: viñeta 4 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el puerto USB 2.0 se requiere como puerto auxiliar de conexión para extraer información y realizar actualizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Los equipos deberán poder ser rackeables, no se aceptaran equipos instalados en bandejas.
. Los routers deberá soportar como minimo enrutamiento estatico, dinamico(RIPv1, v2, OSFv2, ¿. Y Netglow y/o sflow y/o Netstream sobre IPv4 y IPV6, se da como opcional los siguientes protocolos: EIGRP, IS-IS, IS-ISV6,MSDP, MBGP, MLD v1/V2, PIM-BIDIR, NetStream.

CONSULTA:

Con la finalidad de no confundir a los postores y tener el requerimiento claro se solicita a la entidad eliminar esos dos párrafos ya que se repiten y ya se encuentran especificados en la viñeta 6 y 7.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** viñeta 8y9 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la observación se corregirá en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se retira texto página 21, por ser duplicado y confundir.

¿ Los equipos deberán ser rackeable, no se aceptarán equipos instalados en bandejas

¿ Deberán soportar como mínimo enrutamiento estático, dinámico (RIPv1,v2, OSPFv2, EIGRP, BGP, IS-IS, ruteo dinámico IPv6 (RIPng, OSPFv3, IS-ISv6, BGP4+), deberá soportar Multicast IGMPv1/v2/v3, PIM-DM, PIM-SM, MBGP, MSDP e IPv6 multicas: MLDv1/v2, PIM-DM, PIM-SM) y Netflow y/o sflow y/o Netstream sobre IPv4 y IPv6 "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Ancho de banda de las interfaces WAN y mostrar las conversaciones, top de IPs y top de aplicaciones como mínimo, permitiendo generar alarmas si el ancho de banda pasa ciertos umbrales preconfigurados.

Consulta:

Se solicita a la entidad permitir usar otras herramientas o aplicaciones para mostrar las conversaciones , top de IPs y top de aplicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: H) 2 párraf **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se necesita una herramienta única que integre todos estos parámetros para el análisis garantizando además una correcta integración para lograr una visibilidad de manera unificada y consistente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

En bases: por cada año se debe considerar 80 traslados de gabinete dentro de la jurisdicción de la diris lima norte este sin costo alguno.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la responsabilidad del postor ganador solo será se trasladar los equipos propios del servicio a prestar , y no el equipamiento propiedad de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: j **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, debe incluirse los equipos de comunicaciones y gabinete del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

bases: el enlace de contingencia debera implementarse por una ruta distinta, asi como debera atenderse de un nodo diferente de la red del contratista, diferente al enlace principal para asegurar una disponibilidad de servicio 99.97%. para la firma de contrato se adjuntara el plano o esquema con el detalle de las dos rutas a implementar.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la disponibilidad del servicio de internet de la sede central será de 99.95% , tal cual como la disponibilidad del servicio de transmisión de datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: c **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de homogenizar los SLA para un mejor control y adicionalmente favorecer una mayor pluralidad de postores, se aceptará parcialmente que la disponibilidad del servicio de internet Principal y de Contingencia pueda ser a mayor al 99.95% ya que la disponibilidad es significativa y tiene un impacto directo en la continuidad de los diferentes servicios que cuenta la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Se solicita a la entidad que dicho requerimiento deberá incluirlo en los documentos de admisibilidad numeral 2.1.1.1, o en su defecto ponerlo para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** f **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la topología con los dos proveedores TIER 1 para su salida a internet y sus capacidades se presentará para el perfeccionamiento de contrato y se adicionará en las bases integradas a la lista de documentos del numeral 2.3 del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el literal f): "Se adjuntará a los documentos para perfeccionar el contrato una topología con los dos proveedores y sus capacidades "

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

....Topología con los dos Proveedores TIER 1 para su salida a Internet y sus capacidades...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Consulta :

Se solicita a la entidad que dicho requerimiento deberá incluirlo en los documentos de admisibilidad numeral 2.1.1.1, o en su defecto ponerlo para el perfeccionamiento del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: h) viñeta2 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la topología con los dos proveedores TIER 1 para su salida a internet y sus capacidades se presentará para el perfeccionamiento de contrato y se adicionará en las bases integradas a la lista de documentos del numeral 2.3 del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificar literal f): "Se adjuntará a los documentos para perfeccionar el contrato una topología con los dos proveedores y sus capacidades "

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

....Topología con los dos Proveedores TIER 1 para su salida a Internet y sus capacidades...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Contar con 16 interfaces Lan Ethernet RJ45 10/100/1000, seis(06) puertos 10Gbps SFP+, memoria RAM de 1GB, memoria FLASH de 1GB.

Consulta:

Con el fin de no sobredimensionar el equipamiento se solicita a la entidad permitir que el router cuente como mínimo 10 interfaces Lan , 04 puertos 10Gbps SFP +.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: h) viñeta3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, bastará para este servicio que el equipo cuente con 08 interfaces Lan Ethernet RJ45 10/100/100, seis (06) puertos 10 Gbps SFP+, memoria RAM de 1 GB, memoria de FLASH de 1GB, manteniendo las otras características solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica página 23

Contar con 08 interfaces Lan Ethernet RJ45 10/100/100,

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Tener como mínimo 1 puerto de consola RJ45, un puerto USB 2.0 , doble fuente redundante.

Consulta :

Se solicita a la entidad poner como opcional que el equipo router cuente con un puerto USB 2.0.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: h) viñeta4 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el puerto USB 2.0 se requiere como puerto auxiliar de conexión para extraer información y realizar actualizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Se solicita a la entidad que dicho requerimiento deberá incluirlo en los documentos de admisibilidad numeral 2.1.1.1, o en su defecto ponerlo para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: h) viñeta4 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No queda claro a que requerimiento se refiere la consulta, puesto que no existe ítem h) con viñeta 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Para la igualdad y pluralidad de postores se solicita a la entidad confirmar que se podrá presentar dicho certificado ¿.. Y/o presentar un certificado o constancia emitido por una empresa consultora especialista en servicios TI y/o infraestructura que acredite que se cuenta con infraestructura propia del SOC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: j **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, lo que se solicita acreditar es el nivel de madurez del SOC propuesto. La obtención de una certificación en nivel de madurez garantiza a los clientes de un proveedor que los servicios brindados están realizándose bajo un enfoque metodológico establecido o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adicionará :

" ...o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto. "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solita a la entidad confirmar que para todos los servicios de internet, transmisión de datos, se usará la misma herramienta de monitoreo , con accesos via web, y que la información histórica será de 3 meses como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, será la misma herramienta de monitoreo para ambos servicios donde la información histórica será de 6 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Se solicita a la entidad confirmar que los equipos de seguridad perimetral serán nuevos, de primer uso y deberán encontrarse tecnológicamente vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.1 Literal: - **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta , los Firewalls deberán ser nuevos , de primer uso y deben encontrarse tecnológicamente vigente durante el tiempo del servicio prestado, se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas dirá lo siguiente:

El equipamiento proporcionado deberá ser nuevo, de primer uso y deberán estar tecnológicamente vigente durante el periodo del servicio, así mismo el contratista es responsable de mantener el licenciamiento activo de los equipos durante el periodo del servicio.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Consulta:

El requerimiento de contar con esta certificación restringe injustificadamente el universo de posibles postores, pues es posible brindar un servicio óptimo o mejor sin contar con dicha certificación, pudiendo constituir un criterio discriminatorio y afectando gravemente la competencia.

Por lo cual, se solicita a la entidad considerar como opcional dicho certificado, bajo la responsabilidad del postor brindar un servicio óptimo, con continuidad del servicio y cumpliendo los SLA solicitados; o, en su defecto eliminar dicho requisito.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.2 Literal: n **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, el requisito de " El fabricante de la solución ofertada por el postor deberá encontrarse en el Top 8 Distributed Denial of Service (DDoS) Protection Tools de PeerSport o Líder en el Forrester Wave 2021 y/o 2022 DDoS Mitigations Solutions." se actualizará en las bases integradas como opcional, por lo que tampoco se necesitará presentar documentos para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se adiciona página 34 literal n)

" Opcionalmente ¿

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la entidad indicar cuál sería el ancho de banda de internet por cada EESS , ya que en la tabla N°1 del anexo N°1 no se especifica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: a **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El ancho de banda por cada EESS distinta a la Sede principal será de 40Mbps según se precisa en el numeral 5.1 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que solo está solicitando un pool de 32 Ips , y que dentro de ese pool se encuentra la Ip de red, Gateway y broadcast.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: c **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, está solicitando un pool de 32 Ips publicas y que dentro de ese pool se encuentra la Ip de red, Gateway y broadcast.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la entidad que dicho requerimiento deberá incluirlo en los documentos de admisibilidad numeral 2.1.1.1, o en su defecto ponerlo para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** d **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la topología con los dos proveedores TIER 1 para su salida a internet y sus capacidades se presentará para el perfeccionamiento de contrato y se adicionará en las bases integradas a la lista de documentos del numeral 2.3 del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar : "Se adjuntará a los documentos para perfeccionar el contrato una topología con los dos proveedores y sus capacidades "

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

....Topología con los dos Proveedores TIER 1 para su salida a Internet y sus capacidades...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la entidad que dicho requerimiento deberá incluirlo en los documentos de admisibilidad numeral 2.1.1.1, o en su defecto ponerlo para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** d **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la topología con los dos proveedores TIER 1 para su salida a internet y sus capacidades se presentará para el perfeccionamiento de contrato y se adicionará en las bases integradas a la lista de documentos del numeral 2.3 del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar : "Se adjuntará a los documentos para perfeccionar el contrato una topología con los dos proveedores y sus capacidades "

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

....Topología con los dos Proveedores TIER 1 para su salida a Internet y sus capacidades...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solita a la entidad confirmar que para todos los servicios de internet, transmisión de datos, se usará la misma herramienta de monitoreo , con accesos via web, y que la información histórica será de 3 meses como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: j **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, será la misma herramienta de monitoreo para ambos servicios donde la información histórica será de 6 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Se solicita a la entidad confirmar que el SOC deberá propio y no tercerizado tal como indica en la página 57, numeral 3.2 , literal B.1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: j Página: 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el SOC solicitado para el servicio podrá ser propio o tercerizado, se harán las precisiones en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 INFRAESTRUCTURA

modificar:

El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propio o tercerizado que se encuentre en la ciudad de Lima Metropolitana "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Para la igualdad y pluralidad de postores se solicita a la entidad confirmar que se podrá presentar dicho certificado ¿.. Y/o presentar un certificado o constancia emitido por una empresa consultora especialista en servicios TI y/o infraestructura que acredite que se cuenta con infraestructura propia del SOC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: j **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, lo que se solicita acreditar es el nivel de madurez del SOC propuesto. La obtención de una certificación en nivel de madurez garantiza a los clientes de un proveedor que los servicios brindados están realizándose bajo un enfoque metodológico establecido o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adicionará :

" ¿ o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto. "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Consulta:

El requerimiento de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el IPTIME INSTITUTE para la firma del contrato restringe el principio de competencia, previsto en el inciso e) el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El requerimiento de contar con esta certificación restringe injustificadamente el universo de posibles postores, pues es posible brindar un servicio óptimo o mejor sin contar con dicha certificación, pudiendo constituir un criterio discriminatorio y afectando gravemente la competencia.

Por lo cual, se solicita a la entidad considerar como opcional dicho certificado, bajo la responsabilidad del postor brindar un servicio óptimo, con continuidad del servicio y cumpliendo los SLA solicitados; o, en su defecto eliminar dicho requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** k **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se mantiene la exigencia de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad Tier 3, considerar que al tratarse de un servicio brindado desde la red del postor se requiere que la infraestructura del datacenter del contratista tenga un nivel certificado de componentes y características acorde con el nivel de disponibilidad solicitado. Como se indica ya en diferentes partes de las Bases se precisa que para todas las soluciones que tengan este requisito de datacenter certificado, que éste podrá ser propio o tercerizado con lo cual no se está afectando la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Consulta :

Se solicita a la entidad confirmar el ancho de banda (BW) de los EESS , con el fin de realizar el correcto dimensionamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: L) VIÑETA6 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El ancho de banda por cada EESS distinta a la Sede principal será de 40Mbps según se precisa en el numeral 5.1 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Con el fin de no sobredimensionar el equipamiento, se solicita a la entidad que tener almacenamiento redundante sea opcional o en su defecto permitir que el equipo soporte almacenamiento RAID-1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: L) VIÑETA8 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la redundancia solicitada no es opcional, se reitera que el equipamiento debe tener mínimamente fuente de poder, ventiladores y almacenamiento redundante.

La opción de RAID-1 es aceptada como almacenamiento redundante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la entidad que dicho requerimiento deberá incluirlo en los documentos de admisibilidad numeral 2.1.1.1, o en su defecto ponerlo para el perfeccionamiento del contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: L)VIÑETA11 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que se adicionara como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

adicionar

.... Se debe adjuntar para la firma del contrato carta con la marca y modelo del equipo propuesto que indique que cumple con los requisitos técnicos solicitados.

**CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.**

p) Carta indicando marca y modelo del equipo propuesto para la Administración y Optimización de Ancho de Banda del Acceso Centralizado a Internet indicando cumplimiento de los requisitos técnicos. La carta debe estar firmada por la marca o su representante comercial local.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la entidad aclarar dicho requerimiento ,con el fin de poder dimensionar correctamente la solución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: B **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corrige el párrafo de la siguiente forma: " El servicio debe prestarse desde una plataforma hiperconvergente instalado en una infraestructura de data center"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se retira el texto :

".. Certi se desde un datacenter de la Se debe brindar el servicio de telefonía para la Sede Central y los Establecimientos de Salud.."

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la entidad que dicho requerimiento deberá incluirlo en los documentos de admisibilidad numeral 2.1.1.1, o en su defecto ponerlo para el perfeccionamiento del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: B **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que se adicionara como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

CONSULTA:

El requerimiento de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el IPTIME INSTITUTE para la firma del contrato restringe el principio de competencia, previsto en el inciso e) el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El requerimiento de contar con esta certificación restringe injustificadamente el universo de posibles postores, pues es posible brindar un servicio óptimo o mejor sin contar con dicha certificación, pudiendo constituir un criterio discriminatorio y afectando gravemente la competencia.

Por lo cual, se solicita a la entidad considerar como opcional dicho certificado, bajo la responsabilidad del postor brindar un servicio óptimo, con continuidad del servicio y cumpliendo los SLA solicitados; o, en su defecto eliminar dicho requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** I) **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se mantiene la exigencia de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad Tier 3, considerar que al tratarse de un servicio brindado desde la red del postor se requiere que la infraestructura del datacenter del contratista tenga un nivel certificado de componentes y características acorde con el nivel de disponibilidad solicitado. Como se indica ya en diferentes partes de las Bases se precisa que para todas las soluciones que tengan este requisito de datacenter certificado, que éste podrá ser propio o tercerizado con lo cual no se está afectando la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Para mayor pluralidad de postores se solicita a la entidad confirmar que se podrá tercerizar el servicio solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: A) **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el datacenter donde el contratista tenga implementado el servicio podrá ser propio o tercerizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:47:44

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Se solicita a la entidad que se podrá usar una VPN a través de internet para brindar dicho servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: H **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se precisa que será un servicio de transporte de datos de 200Mbps por línea dedicada tipo LAN Extendida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:47:44

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la entidad con la finalidad de definir un solo SLA , para todos los servicios tanto en la sede principal de la entidad como para los servicios que se brindará desde el DC del postor confirmar que el SLA será de 99.95% para la sede principal y servicios en el DC del postor y para los EESS de 99.5%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: A,C,D Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación, a fin de homogenizar los SLA para un mejor control y adicionalmente favorecer una mayor pluralidad de postores, se aceptará para todos los servicios tanto en la sede principal de la entidad como para los servicios que se brindarán en el DC del postor incluyendo el Servicio de Internet Centralizado el SLA será de 99.95% y para los EESS de 99.5%, , se harán las precisiones con motivo de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica

a. Disponibilidad del servicio minino: SLA de 99.95 % de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Transmisión de Datos e internet para Sede Central.

..

c. Disponibilidad del servicio minina: SLA de 99.95 % de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio Centralizado a Internet para las EESS

d. Disponibilidad del servicio minina: SLA de 99.95 % de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Telefonía e Infraestructura de Nube Privada.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 19:51:07

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

El requerimiento de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el IPTIME INSTITUTE para la firma del contrato restringe el principio de competencia, previsto en el inciso e) el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El requerimiento de contar con esta certificación restringe injustificadamente el universo de posibles postores, pues es posible brindar un servicio óptimo o mejor sin contar con dicha certificación, pudiendo constituir un criterio discriminatorio y afectando gravemente la competencia.

Por lo cual, se solicita a la entidad considerar como opcional dicho certificado, bajo la responsabilidad del postor brindar un servicio óptimo, con continuidad del servicio y cumpliendo los SLA solicitados; o, en su defecto eliminar dicho requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1.2 **Literal:** a **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se mantiene la exigencia de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad Tier 3, considerar que al tratarse de un servicio brindado desde la red del postor se requiere que la infraestructura del datacenter del contratista tenga un nivel certificado de componentes y características acorde con el nivel de disponibilidad solicitado. Como se indica ya en diferentes partes de las Bases se precisa que para todas las soluciones que tengan este requisito de datacenter certificado, que éste podrá ser propio o tercerizado con lo cual no se está afectando la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:01:17

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

En Bases dice:

a. Se debe brindar el servicio de telefonía para la Sede Central y los Establecimientos de Salud según Tabla N°1 del Anexo N°1, a través de una plataforma instalada en un Datacenter propio o tercerizado del contratista y que incluya : Central de Conmutación de llamadas (PBX IP), Controlador de Sesiones (SBC) y Troncal SIP.

b. La solución de Central de Conmutación de llamadas (PBX) debe brindarse a través de equipamiento de hardware de propósito específico en alta disponibilidad. No se aceptarán plataformas virtualizadas o que estén basadas en servidores y software de código abierto.

Consulta: - Se solicita a la entidad considerar que dicha central física sea instalada en la sede central de la entidad, o en su defecto sea instalada en la red del postor y pueda ser replicada hacia la entidad mediante una plataforma virtual mediante conexión segura.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** a **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, la plataforma puede estar instalada en la red del contratista, en tanto se aloje en una infraestructura de DataCenter que cumpla con los requisitos mínimos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:01:17

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

En Bases dice:

a. El plazo de implementación será de 90 días calendario.

Consulta: - Se solicita a la entidad considerar 130 días calendario como plazo de implementación ello debido a los permisos municipales, importación de equipos y despliegue de red debido a la cantidad considerable de puntos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: a **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se confirma se requiere los 90 días y son plazos razonables, adicionalmente se precisa que en la etapa de indagación de mercado se determinó la pluralidad de postores que cumplen con el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:05:46

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

f.- Tanto para la plataforma de Seguridad dentro de una infraestructura de Datacenter, la cual deberá contar con certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad Tier3 emitido por el UPTIME Institute como mínimo.

Consulta:

El requerimiento de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el IPTIME INSTITUTE para la firma del contrato restringe el principio de competencia, previsto en el inciso e) el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El requerimiento de contar con esta certificación restringe injustificadamente el universo de posibles postores, pues es posible brindar un servicio óptimo o mejor sin contar con dicha certificación, pudiendo constituir un criterio discriminatorio y afectando gravemente la competencia.

Por lo cual, se solicita a la entidad considerar como opcional dicho certificado, bajo la responsabilidad del postor brindar un servicio óptimo, con continuidad del servicio y cumpliendo los SLA solicitados; o, en su defecto eliminar dicho requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: f Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se mantiene la exigencia de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad Tier 3, considerar que al tratarse de un servicio brindado desde la red del postor se requiere que la infraestructura del datacenter del contratista tenga un nivel certificado de componentes y características acorde con el nivel de disponibilidad solicitado. Como se indica ya en diferentes partes de las Bases se precisa que para todas las soluciones que tengan este requisito de datacenter certificado, que éste podrá ser propio o tercerizado con lo cual no se está afectando la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 07/05/2025
Hora de envío : 21:05:46

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte. Esto deberá acreditarse con una carta de fabricante en la etapa de presentación de oferta.

Consulta:

Se solicita a la entidad que dicho requerimiento deberá incluirlo en los documentos de admisibilidad numeral 2.1.1.1, o en su defecto ponerlo para el perfeccionamiento del contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** e **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 21:05:46

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Contar con 16 interfaces Lan Ethernet RJ45 10/100/1000, seis(06) puertos 10Gbps SFP+, memoria RAM de 1GB, memoria FLASH de 1GB.

Consulta:

Con el fin de no sobredimensionar el equipamiento se solicita a la entidad permitir que el router cuente como mínimo 10 interfaces Lan , 04 puertos 10Gbps SFP +.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: e viñ 3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, los equipos deberán tener un mínimo de doce (12) interfaces LAN RJ45 10/100/1000Mbps, considerar que se requiere que el routers disponga de suficientes interfaces LAN para usarse con equipamiento de la entidad en caso de una incidencia con sus equipos LAN propios,.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica página 20

Contar con 12 interfaces Lan Ethernet RJ45 10/100/100,

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 21:05:46

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Tener como mínimo 1 puerto de consola RJ45, un puerto USB 2.0 , doble fuente redundante.

Consulta :

Se solicita a la entidad poner como opcional que el equipo router cuente con un puerto USB 2.0.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** e viñ 4 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el puerto USB 2.0 se requiere como puerto auxiliar de conexión para extraer información y realizar actualizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:05:46

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

f) El ancho de banda por cada EESS distinta a la Sede Principal será de 40Mbps. La relación de sedes se indica en la Tabla N°1,

CONSULTA:

Se solicita a la entidad confirmar que los EESS se interconectaran hacia la cabecera de datos de la sede principal .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: f **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los EESS, deben de poder conectarse hacia la red de datos y al internet centralizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 07/05/2025
Hora de envío : 21:05:46

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

f) El ancho de banda por cada EESS distinta a la Sede Principal será de 40Mbps. La relación de sedes se indica en la Tabla N°1,

Consulta

Se solicita a la entidad confirmar que el ancho de banda de la cabecera de datos es la sumatoria del ancho de banda de todos los EESS, por lo que sería incongruente el ancho de banda solicitado en la cabecera de 3Gbps, lo correcto sería 4.84Gbps.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: f **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se ha considerado ese valor para la cabecera en la sede principal considerando que el tráfico de las EESS se divide hacia la cabecera de datos y el internet centralizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 21:05:46

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

En caso que por la ubicación de la Sede no se cuente con facilidades de cobertura por fibra óptica por parte del contratista, se permitirá hasta para un máximo de 10 sedes, la implementación del servicio por medios alternativos de baja latencia (No mayor a 80ms) como radioenlaces punto a punto ¿¿¿. Entre las sedes del proyecto

COSULTA :

Se solicita a la entidad aclarar dicho requerimiento , ya que en la página 20 , numeral 5.1, literal f indica que no se aceptará como medio radioenlace, además cabe recalcar que usando dicho medio el tiempo de latencia es alta y las conexiones de transmisión son más lentos por lo que se sugiere que todos los EESS usen como medio 100% fibra óptica, además la fibra ofrece conexiones más rápidas y estables ya que la latencia es baja.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 2 párrafo Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente para las EESS se está solicitando que se atiendan por medio de fibra óptica, no obstante considerando la diferente capacidad de despliegue de las empresas del medio, se está permitiendo que para un máximo de 07 de ellas se atiendan por medios alternativos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 21:05:46

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Tener como mínimo 1 puerto de consola RJ45, un puerto USB 2.0 , doble fuente redundante.

CONSULTA:

Se solicita a la entidad poner como opcional que el equipo router cuente con un puerto USB 2.0.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** viñ 4 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el puerto USB 2.0 se requiere como puerto auxiliar de conexión para extraer información y realizar actualizaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	21:05:46

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Los equipos deberán poder ser rackeables, no se aceptaran equipos instalados en bandejas.

. Los routers deberá soportar como minimo enrutamiento estatico, dinamico(RIPv1, v2, OSFv2, ¿. Y Netglow y/o sflow y/o Netstream sobre IPv4 y IPV6, se da como opcional los siguientes protocolos: EIGRP, IS-IS, IS-ISV6,MSDP, MBGP, MLD v1/V2, PIM-BIDIR, NetStream.

CONSULTA:

Con la finalidad de no confundir a los postores y tener el requerimiento claro se solicita a la entidad eliminar esos dos párrafos ya que se repiten y ya se encuentran especificados en la viñeta 6 y 7.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capítulo 3 **Literal:** viñ 8 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la observación se corregirá en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se retira texto página 21, por ser duplicado y confundir.

¿ Los equipos deberán ser rackeable, no se aceptarán equipos instalados en bandejas

¿ Deberán soportar como mínimo enrutamiento estático, dinámico (RIPv1,v2, OSPFv2, EIGRP, BGP, IS-IS, ruteo dinámico IPv6 (RIPng, OSPFv3, IS-ISv6, BGP4+), deberá soportar Multicast IGMPv1/v2/v3, PIM-DM, PIM-SM, MBGP, MSDP e IPv6 multicas: MLDv1/v2, PIM-DM, PIM-SM) y Netflow y/o sflow y/o Netstream sobre IPv4 y IPv6 "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 21:05:46

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Ancho de banda de las interfaces WAN y mostrar las conversaciones, top de IPs y top de aplicaciones como mínimo, permitiendo generar alarmas si el ancho de banda pasa ciertos umbrales preconfigurados.

Consulta:

Se solicita a la entidad permitir usar otras herramientas o aplicaciones para mostrar las conversaciones , top de IPs y top de aplicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: h **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se confirma, se necesita una herramienta única que integre todos estos parámetros para el análisis garantizando además una correcta integración para lograr una visibilidad de manera unificada y consistente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 1 Y 2 Literal: . **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se respetarán todas las normativas y disposiciones que correspondan al proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad confirma que, en concordancia con lo establecido en el numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en caso de que, por causas no atribuibles al contratista, no pueda continuar con la implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al numeral 1.8 ¿Plazo de prestación del servicio¿ de las bases administrativas del presente procedimiento de selección, se precisa que dicha sección recoge la información contenida en los Términos de Referencia proporcionados por el área usuaria, los cuales establecen el plazo requerido para la ejecución del servicio.

En ese sentido, durante la elaboración de las bases, el comité de selección ha incorporado tanto el plazo general como su respectivo desglose, con el propósito de que los participantes y postores cuenten con información clara, precisa y detallada, evitando así interpretaciones erróneas o ambigüedades que pudieran generar confusiones al momento de formular sus ofertas.

A fin de brindar mayor claridad y facilitar el correcto llenado del Anexo N° 04 Declaración Jurada del plazo de prestación del servicio, este colegiado procederá, mediante la integración de bases, a incluir expresamente el plazo y su detalle, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el Plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, que comprenden los siguientes plazos:

- El plazo de implementación será de Noventa (90) días calendario, el mismo que sera contabilizado desde el dia siguiente de la suscripcion del contrato.
- El plazo de ejecución del servicio en marcha será brindado por Setecientos Treinta (730) días calendarios el mismo que deberá iniciar a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la implementación de todas las sedes por parte del Área Usuaría.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener una correcta contabilización del plazo de implementación, solicitamos a la entidad aclarar que dicho plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al numeral 1.8 ¿Plazo de prestación del servicio¿ de las bases administrativas del presente procedimiento de selección, se precisa que dicha sección recoge la información contenida en los Términos de Referencia proporcionados por el área usuaria, los cuales establecen el plazo requerido para la ejecución del servicio.

En ese sentido, durante la elaboración de las bases, el comité de selección ha incorporado tanto el plazo general como su respectivo desglose, con el propósito de que los participantes y postores cuenten con información clara, precisa y detallada, evitando así interpretaciones erróneas o ambigüedades que pudieran generar confusiones al momento de formular sus ofertas.

A fin de brindar mayor claridad y facilitar el correcto llenado del Anexo N° 04 Declaración Jurada del plazo de prestación del servicio, este colegiado procederá, mediante la integración de bases, a incluir expresamente el plazo y su detalle, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el Plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, que comprenden los siguientes plazos:

- a. El plazo de implementación será de Noventa (90) días calendario, el mismo que sera contabilizado desde el dia siguiente de la suscripcion del contrato.
- b. El plazo de ejecución del servicio en marcha será brindado por Setecientos Treinta (730) días calendarios el mismo que deberá iniciar a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la implementación de todas las sedes por parte del Área Usuaria.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener una correcta contabilización del plazo de prestación del servicio y evitar confusiones y diversas interpretaciones, se solicita a la entidad confirmar que el plazo de 730 días calendarios deberá ser contabilizado a partir de la fecha de activación del servicio, la misma que estará consignada en el Acta de Inicio, sin perjuicio de la fecha de emisión de dicho documento.

Resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante.

Siendo así se solicita modificar el presente numeral y todos los que contienen el plazo de prestación de servicio en atención a lo expuesto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al numeral 1.8 ¿Plazo de prestación del servicio¿ de las bases administrativas del presente procedimiento de selección, se precisa que dicha sección recoge la información contenida en los Términos de Referencia proporcionados por el área usuaria, los cuales establecen el plazo requerido para la ejecución del servicio.

En ese sentido, durante la elaboración de las bases, el comité de selección ha incorporado tanto el plazo general como su respectivo desglose, con el propósito de que los participantes y postores cuenten con información clara, precisa y detallada, evitando así interpretaciones erróneas o ambigüedades que pudieran generar confusiones al momento de formular sus ofertas.

A fin de brindar mayor claridad y facilitar el correcto llenado del Anexo N° 04 Declaración Jurada del plazo de prestación del servicio, este colegiado procederá, mediante la integración de bases, a incluir expresamente el plazo y su detalle, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el Plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, que comprenden los siguientes plazos:

- El plazo de implementación será de Noventa (90) días calendario, el mismo que sera contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo de ejecución del servicio en marcha será brindado por Setecientos Treinta (730) días calendarios el mismo que deberá iniciar a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la implementación de todas las sedes por parte del Área Usuaria.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los documentos descritos en el numeral 2.2.1. serán los únicos documentos a presentar para la admisión de la Oferta, aunados a la acreditación correspondiente de los Requisitos de Calificación, y/u otros documentos correspondientes a la etapa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el objeto de la convocatoria es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 3, correspondiente a la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores. En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el siguiente texto: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al llenado del Anexo N° 03 ¿ Declaración Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia, se informa que, con la finalidad de brindar mayor claridad y facilitar la presentación de los documentos requeridos por los postores, este colegiado ha dispuesto, como parte del proceso de integración de bases, consignar expresamente el objeto de la convocatoria dentro del citado anexo.

Dicha medida tiene por finalidad evitar ambigüedades o errores involuntarios en la elaboración de las declaraciones juradas, asegurando así una adecuada interpretación de los requerimientos establecidos en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procederá a considerar como objeto de la convocatoria a la siguiente denominación:

TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores. En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio indicado en el numeral 1.8 de las Bases Integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al numeral 1.8 ¿Plazo de prestación del servicio¿ de las bases administrativas del presente procedimiento de selección, se precisa que dicha sección recoge la información contenida en los Términos de Referencia proporcionados por el área usuaria, los cuales establecen el plazo requerido para la ejecución del servicio.

En ese sentido, durante la elaboración de las bases, el comité de selección ha incorporado tanto el plazo general como su respectivo desglose, con el propósito de que los participantes y postores cuenten con información clara, precisa y detallada, evitando así interpretaciones erróneas o ambigüedades que pudieran generar confusiones al momento de formular sus ofertas.

A fin de brindar mayor claridad y facilitar el correcto llenado del Anexo N° 04 Declaración Jurada del plazo de prestación del servicio, este colegiado procederá, mediante la integración de bases, a incluir expresamente el plazo y su detalle, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(...), me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el Plazo de OCHOCIENTOS VEINTE (820) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, que comprenden los siguientes plazos:

- El plazo de implementación será de Noventa (90) días calendario, el mismo que sera contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo de ejecución del servicio en marcha será brindado por Setecientos Treinta (730) días calendarios el mismo que deberá iniciar a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la implementación de todas las sedes por parte del Área Usuaria.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los documentos descritos en el numeral 2.3. serán los únicos documentos a presentar para el perfeccionamiento del contrato, y/u otros documentos correspondientes a la etapa en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1 , y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta relacionada con el contenido de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento esta debe ser "Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten", Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 30225 el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente información: i) Beneficiario: Entidad contratante, ii) Plazo: Igual o mayor al plazo de la prestación del servicio, iii) Contratista y/o consorcio: deberá indicar el nombre o la razón social del contratista y en caso de consorcio deberá indicar el nombre del consorcio seguido del nombre o razón social (denominación social completa o nombre completo en caso de persona natural) de los integrantes que lo conforman, iv) Título de la Garantía: Garantía de Fiel Cumplimiento, v) Concepto: para garantizar el SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE, vi) Monto garantizado: deberá ser expresado en números y letras siendo que el redondeo deberá hacerse considerando dos decimales. Si el monto tiene más de dos (2) decimales y el tercer decimal es menor a 5, éste se suprimirá. Si el tercer decimal es igual o mayor a 5, se aumentará en un dígito el valor del segundo decimal, vii) Datos y cargo del representante de la entidad emisora: Consignar el nombre, cargo, firma y sello de los representantes de la entidad emisora de la garantía, viii) Lugar: Indicar el lugar de notificación en el caso de ejecución y ix) Otros datos adicionales que considere la entidad emisora.

No deben tener ningún tipo de borrones, tachaduras, manchas, enmendaduras ni encontrarse perforadas o mutiladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta relacionada con el plazo para la devolución de la carta fianza correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento, se precisa que el contratista podrá solicitar su devolución a partir del día siguiente de la culminación del plazo de la prestación del servicio y la emisión de la conformidad respectiva a su favor.

En ese sentido, la Entidad deberá efectuar la devolución de dicha garantía en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud por parte del contratista, conforme a lo previsto en la normativa vigente sobre contrataciones del Estado.

Esta devolución se realizará garantizando el cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: i Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la presente consulta, y se procederá a adjuntar dicha estructura en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de base se adjuntará la estructura de costos del presente servicio.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, solicitamos a la Entidad que el documento que elija será presentado en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la presente consulta, dónde se procederá a adjuntar dicha estructura en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de base se adjuntará la estructura de costos del presente servicio.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** . **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la presentación de documentos en general el postor ganador o el contratista según sea el caso cuenta con la mesa de partes física de la Entidad ubicada en la sede central de la DIRIS Lima Norte (Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre ¿ Independencia, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm y también con la mesa de partes virtual en el siguiente link : <https://sgd.dirisln.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio> donde se recibirán documentos las 24 horas del día.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que el informe de conformidad del funcionario y el acta de conformidad, deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, como se menciona en el numeral 4.0 del capítulo 3, se debe enviar un informe mensual, por error no se incluyó en el numeral 12.0; con motivo de las bases integradas se integrará correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 18, CAPITULO II, DEL PROCEDIMIENTO:

2.5 FORMA DE PAGO

¿ Informe Mensual de Servicio del Contratista, que se entregará dentro de los 7 días siguientes al mes de servicio

Página 51, 12.0 FORMA DE PAGO

...

¿ Informe Mensual de Servicio del Contratista, que se entregará dentro de los 7 días siguientes al mes de servicio

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta relacionada con la emisión del comprobante de pago luego del vencimiento del plazo para la formulación de observaciones por parte del área usuaria sin que estas hayan sido realizadas dentro del plazo establecido, se precisa que, a fin de evitar posibles anulaciones o contratiempos durante la tramitación del pago correspondiente, será la Oficina de Contabilidad, a través del área de control previo, la que solicitará formalmente al contratista la emisión del comprobante de pago respectivo.

En caso no se produzca dicha solicitud, el contratista tiene la facultad de iniciar las acciones administrativas y/o legales que correspondan, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente en materia de contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta relacionada con una eventual demora en los pagos por parte de la Entidad contratante, se precisa que, conforme al marco normativo aplicable, el contratista podrá adoptar las acciones administrativas correspondientes, e incluso suspender la prestación del servicio, siempre que dicha suspensión esté debidamente justificada y formalmente comunicada, conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente.

En tal escenario, la Entidad no podrá aplicar penalidades al contratista, en tanto la causa de la suspensión sea atribuible exclusivamente al incumplimiento de la Entidad, específicamente por el retraso en sus obligaciones de pago.

Todo ello deberá evaluarse en función de los términos contractuales y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el pago de la contraprestación. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la presentación de documentos en general el postor ganador o el contratista según sea el caso cuenta con la mesa de partes física de la Entidad ubicada en la sede central de la DIRIS Lima Norte (Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre ¿ Independencia, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm y también con la mesa de partes virtual en el siguiente link : <https://sgd.dirisln.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio> donde se recibirán documentos las 24 horas del día.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que la solución podrá estar en alta disponibilidad dentro de la red del postor, garantizando la redundancia geográfica. En ese sentido, se plantea que la exigencia de que se encuentre en un Data Center TIER 3 o certificado sea considerada como opcional, a fin de no restringir la participación de posibles postores que puedan cumplir con los niveles de disponibilidad requeridos mediante otras condiciones equivalentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: f **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se mantiene la exigencia de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad Tier 3, considerar que al tratarse de un servicio brindado desde la red del postor se requiere que la infraestructura del datacenter del contratista tenga un nivel certificado de componentes y características acorde con el nivel de disponibilidad solicitado. Como se indica ya en diferentes partes de las Bases se precisa que para todas las soluciones que tengan este requisito de datacenter certificado, que éste podrá ser propio o tercerizado con lo cual no se está afectando la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 138

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, la documentación sustentatoria del datacente. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.3 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** f **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirmar lo solicitado se adicionará este requisito para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

....Certificado en Diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el UPTIME INSTITUTE del Datacenter o Datacenters propuestos para soportar los diferentes servicios solicitados...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Viñeta 2:

Se observa el requerimiento indicado en el referido numeral puesto que el contratista NO TIENE CONTROL ALGUNO de que el fabricante anuncie el fin de venta o fin de vida durante toda la duración del contrato de la entidad.

Puede suceder que un Fabricante indique que el fin de venta de un determinado equipo será en el año 2027 y el fin de vida en el año 2028, y como se puede observar el equipo sigue vigente tecnológicamente puesto en ningún momento se encuentra en el ESTADO de fin de vida ni de fin de venta. También podría ocurrir que un Fabricante sea absorbido por otro Fabricante lo cual aceleraría las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante absorbido, o si por políticas internas del Fabricante se aceleran las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante, de lo cual NO TIENE CONTROL ALGUNO NINGÚN el Contratista y ningún postor.

En base a lo expuesto, solicitamos a La Entidad acoger la siguiente propuesta de actualización del texto para el requerimiento:

¿Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte al momento de la presentación de la oferta.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** e **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 140

Consulta/Observación:

Viñeta 2:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la presentación de la oferta, una carta de fabricante que acredite los equipos. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para la presentación de la oferta. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.1.1 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: e **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta su consulta, por consiguiente se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Viñeta 2:

Se observa el requerimiento indicado en el referido numeral puesto que el contratista NO TIENE CONTROL ALGUNO de que el fabricante anuncie el fin de venta o fin de vida durante toda la duración del contrato de la entidad.

Puede suceder que un Fabricante indique que el fin de venta de un determinado equipo será en el año 2027 y el fin de vida en el año 2028, y como se puede observar el equipo sigue vigente tecnológicamente puesto en ningún momento se encuentra en el ESTADO de fin de vida ni de fin de venta. También podría ocurrir que un Fabricante sea absorbido por otro Fabricante lo cual aceleraría las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante absorbido, o si por políticas internas del Fabricante se aceleran las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante, de lo cual NO TIENE CONTROL ALGUNO NINGÚN el Contratista y ningún postor.

En base a lo expuesto, solicitamos a La Entidad acoger la siguiente propuesta de actualización del texto para el requerimiento:

"Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte al momento de la presentación de la oferta."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** f **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 142

Consulta/Observación:

Viñeta 2:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la presentación de la oferta, una carta de fabricante que acredite los equipos. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para la presentación de la oferta. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.1.1 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** f **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta su consulta, por consiguiente se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: g **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, se aclara que no existe ninguna restricción de normas reguladoras que tenga relación con el objeto de contratación. No obstante, en el caso de que surja una afectación por causas externas, estas deberán ser debidamente acreditadas para que no se apliquen penalidades.

Es esencial que cualquier circunstancia externa que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales sea documentada y justificada adecuadamente. Solo así se podrá considerar la no penalidad, asegurando un tratamiento justo y conforme a las normativas vigentes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, se solicita a la entidad retirar el texto "esta herramienta deberá ser capaz de efectuar descubrimiento de los equipos propuestos a través de descubrimiento de red, programado y de capa 2¿, debido a que esta característica está enfocada en un fabricante específico del mercado. Asimismo, es innecesaria ya que los equipos a monitorear son de capa 3 (Routers) por lo que solicitar este tipo de funciones no serían aplicables para el tipo del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: h **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el descubrimiento programado es una funcionalidad que nos permite actualiza la base de dispositivos gestionados de manera rápida y es un funcionalidad ofrecida por varias plataformas de gestión, la herramienta deberá permitir descubrimientos en equipos de capa 2 y/o capa 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, se solicita a la entidad modificar el texto "permitiendo visualizar los test ejecutados en la herramienta de monitoreo" por "permitiendo visualizar los test ejecutados en la herramienta de monitoreo o en la aplicación o herramienta independiente según corresponda.." tener en cuenta que al inicio del párrafo se menciona que los test pueden ser ejecutados de dos formas, sin embargo en la parte final se obliga a que la visualización sea solo en la herramienta de monitoreo, lo cual difiere, ya que tanto la ejecución como la visualización del test debería poder realizarse en la herramienta de monitoreo o en la herramienta independiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: j **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los test ejecutados deben visualizarse en la herramienta de monitoreo o en la aplicación o herramienta independiente según corresponda. Se retirará en las bases integradas el texto al final del párrafo que indica " permitiendo visualizar los test ejecutados en la herramienta de monitoreo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar en el TDR que dichos traslados no afectan a la Sede Principal de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** j **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, sólo se trasladarán EESS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor claridad en el requerimiento, solicitamos a la Entidad confirmar que el traslado se refiere al enlace y gabinetes de una sede.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** j **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el traslado se refiere al enlace y gabinetes de las EESS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que al no tener las direcciones de los traslados, los mismos dependerán de la factibilidad técnica del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** j **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De no contar con facilidades de cobertura por fibra óptica por parte del contratista, siempre se permitirá hasta para un máximo de 10 sedes por medios alternativos de baja latencia (no mayor a 80ms) como radioenlaces punto a punto, también se permitirá medios satelitales de acceso a internet de tecnología LEO (de órbita terrestre baja) en cuyo caso el contratista será responsable de suministrar e implementar lo necesario para la comunicación segura entre las sedes del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor claridad en el requerimiento, solicitamos a la Entidad confirmar que la última milla debe ser propia y no rentada a terceros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** a **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista es el único responsable por la última milla instalada sea propia o tercerizada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que la disponibilidad para la sede principal podrá ser de 99.90%, garantizando el correcto funcionamiento y operación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** c **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de homogenizar los SLA para un mejor control y adicionalmente favorecer una mayor pluralidad de postores, se aceptará para todos los servicios tanto en la sede principal de la entidad como para los servicios que se brindarán en el DC del postor incluyendo el Servicio de Internet Centralizado el SLA será de 99.95% y para los EESS de 99.5%, se harán las precisiones con motivo de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica página 23

Numeral 5.2

¿..
C)¿ disponibilidad de servicio de 99.5%...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: c **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, se aclara que no existe ninguna restricción de normas reguladoras que tenga relación con el objeto de contratación. No obstante, en el caso de que surja una afectación por causas externas, estas deberán ser debidamente acreditadas para que no se apliquen penalidades.

Es esencial que cualquier circunstancia externa que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales sea documentada y justificada adecuadamente. Solo así se podrá considerar la no penalidad, asegurando un tratamiento justo y conforme a las normativas vigentes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Observación: Nro. 152

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, carta de pertenecer a NAP Perú. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.4 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: g Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las bases integradas se retirará de manera general el requisito de : " El contratista deberá contar con conexión directa y propia al "NAP PERÚ" con capacidad mínima de 2x100Gbps, para lo cual el postor deberá presentar una carta para la etapa de firma de contrato que lo demuestre. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira requerimiento NAP Perú

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Viñeta 2:

Se observa el requerimiento indicado en el referido numeral puesto que el contratista NO TIENE CONTROL ALGUNO de que el fabricante anuncie el fin de venta o fin de vida durante toda la duración del contrato de la entidad.

Puede suceder que un Fabricante indique que el fin de venta de un determinado equipo será en el año 2027 y el fin de vida en el año 2028, y como se puede observar el equipo sigue vigente tecnológicamente puesto en ningún momento se encuentra en el ESTADO de fin de vida ni de fin de venta. También podría ocurrir que un Fabricante sea absorbido por otro Fabricante lo cual aceleraría las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante absorbido, o si por políticas internas del Fabricante se aceleran las fechas de fin de vida y de venta del Fabricante, de lo cual NO TIENE CONTROL ALGUNO NINGÚN el Contratista y ningún postor.

En base a lo expuesto, solicitamos a La Entidad acoger la siguiente propuesta de actualización del texto para el requerimiento:

"Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte al momento de la presentación de la oferta."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** h **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 154

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta carta de fabricante en la presentación de oferta. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** h **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta su consulta, por consiguiente se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 155

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta documentación que acredite NOC Local. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** k **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que NOC LOCAL y propio es un requisito de calificación, la misma se podrá presentar adicionalmente a lo solicitado en los requisitos de calificación un certificado emitido por una empresa especialista en servicios TI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 156

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta un certificado emitido por una entidad reconocida que acredite que el SOC tenga nivel de madurez 2.2. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** L **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, lo que se solicita acreditar es el nivel de madurez del SOC propuesto. La obtención de una certificación en nivel de madurez garantiza a los clientes de un proveedor que los servicios brindados están realizándose bajo un enfoque metodológico establecido. Como se indica ya en diferentes partes de las Bases se precisa que éste podrá ser propio o tercerizado con lo cual no se está afectando la competencia o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adicionará :

" ¿ o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto. "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

Para garantizar la pluralidad de postores, se solicita a la Entidad considerar que el SOC sea propio y cuente con la certificación ISO 27001:2022. Asimismo, se plantea que la certificación de madurez solicitada sea considerada como un requerimiento opcional, dado que su exigencia podría direccionar el proceso hacia un proveedor específico, limitando así la competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: | **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, lo que se solicita acreditar es el nivel de madurez del SOC propuesto. La obtención de una certificación en nivel de madurez garantiza a los clientes de un proveedor que los servicios brindados están realizándose bajo un enfoque metodológico establecido. Como se indica ya en diferentes partes de las Bases se precisa que éste podrá ser propio o tercerizado con lo cual no se está afectando la competencia o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adicionará :

" o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto. "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Para garantizar la pluralidad de postores, se solicita a la Entidad considerar que el servicio AntiDDoS sea brindado en alta disponibilidad, desde al menos dos centros de datos (DC) geográficamente separados, que aseguren la continuidad del servicio. Asimismo, se sugiere de manera opcional que dichos centros de datos cuenten con una certificación mínima TIER 3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.2 Literal: a **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su consulta, bases se solicita una solución AntiDDoS en alta disponibilidad y deberá estar implementada en el DATA CENTER del contratista. No se confirma, se mantiene la exigencia de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad Tier 3, considerar que al tratarse de un servicio brindado desde la red del postor se requiere que la infraestructura del datacenter del contratista tenga un nivel certificado de componentes y características acorde con el nivel de disponibilidad solicitado. Como se indica ya en diferentes partes de las Bases se precisa que para todas las soluciones que tengan este requisito de datacenter certificado, que éste podrá ser propio o tercerizado con lo cual no se está afectando la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 159

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, documentación sustentatoria del datacenter. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1.2 **Literal:** a **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

se adicionará este documento a la lista de los requisitos para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

....Certificado en Diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el UPTIME INSTITUTE del Datacenter o Datacenters propuestos para soportar los diferentes servicios solicitados...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 160

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, carta de fabricante acreditando que el fabricante de la solución se encuentra en el top 8 DDoS o Líder en el Forrester Wave 2021 y/o 2022 DDoS Mitigations Solutions. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.4 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.2 Literal: n Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación, el requisito de " El fabricante de la solución ofertada por el postor deberá encontrarse en el Top 8 Distributed Denial of Service (DDoS) Protection Tools de PeerSport o Líder en el Forrester Wave 2021 y/o 2022 DDoS Mitigations Solutions." se actualizará en las bases integradas como opcional, por lo que tampoco se necesitará presentar documentos para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se adiciona página 34 literal n)

" Opcionalmente ...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

En relación a la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el número de participantes, confirmando que la fecha de realización de la referida capacitación podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato y podrá realizarse de manera virtual. Asimismo, solicitamos que, a fin de tener mayor orden en las bases, se coloque la información de la presente capacitación en el numeral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1.3 Literal: c **Página: 35**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por error se consignó esta capacitación, Solamente considerar la capacitación del numeral 7.0

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

se eliminará:

¿b) Deben brindar una capacitación de la solución ofertada de 2 horas¿

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Observación: Nro. 162

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, conexión NAP capacidad mínima de 2x100Gbps. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.4 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** e **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las bases integradas se retirará de manera general el requisito de : " El contratista deberá contar con conexión directa y propia al "NAP PERÚ" con capacidad mínima de 2x100Gbps, para lo cual el postor deberá presentar una carta para la etapa de firma de contrato que lo demuestre. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira requerimiento NAP Perú

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 163

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta documentación que acredite NOC Local. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** f **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el NOC Local y Propio es un Requisito de Calificación a presentar en la etapa de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Para garantizar la pluralidad de postores, se solicita a la Entidad considerar que el SOC sea propio y cuente con la certificación ISO 27001:2022. Asimismo, se plantea que la certificación de madurez solicitada sea considerada como un requerimiento opcional, dado que su exigencia podría direccionar el proceso hacia un proveedor específico, limitando así la competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: j **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente como opción podrá presentar una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adicionará :

" o podrá presentarse una certificación ISO 27001 vigente que precise y tenga como alcance la gestión del SOC o CIBERSOC propuesto. "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que la solución podrá estar en alta disponibilidad dentro de la red del postor, garantizando la redundancia geográfica. En ese sentido, se plantea que la exigencia de que se encuentre en un Data Center TIER 3 o certificado sea considerada como opcional, a fin de no restringir la participación de posibles postores que puedan cumplir con los niveles de disponibilidad requeridos mediante otras condiciones equivalentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: k **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se mantiene la exigencia de la certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad Tier 3, considerar que al tratarse de un servicio brindado desde la red del postor se requiere que la infraestructura del datacenter del contratista tenga un nivel certificado de componentes y características acorde con el nivel de disponibilidad solicitado. Como se indica ya en diferentes partes de las Bases se precisa que para todas las soluciones que tengan este requisito de datacenter certificado, que éste podrá ser propio o tercerizado con lo cual no se está afectando la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: k **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El servicio deberá brindarse bajo los niveles de servicio solicitado y aplicándose las penalidades en caso las causas de la indisponibilidad sea atribuible al contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: k **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el tiempo de atención por averías será computado a partir de la generación de un ticket de atención sea por vía telefónica o correo electrónico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica

...el tiempo de atención por averías será computado a partir de la generación de un ticket de atención sea por línea telefónica o correo electrónico¿

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Viñeta 12:

En vista que solo solicitan un equipo administrador de ancho de banda, se solicita confirmar a la Entidad, con la finalidad de promover la pluralidad de postores, que también se aceptarán soluciones con una consola de administración que permita definir múltiples usuarios con alguno de los tres roles ya definidos por el fabricante, siendo estos roles: super-admin, configuración y solo-lectura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: | **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma,, la solución debe permitir la capacidad de generar y editar permisos específicos sobre roles que permita seleccionar la información a la que pueden acceder usuarios en particular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

En la actualidad, el mercado de las telecomunicaciones permite alojar servicios en centros de datos especializados en la nube, ofreciendo altos niveles de escalabilidad, seguridad y eficiencia operativa. No obstante, estos servicios suelen implementarse en entornos virtualizados multicliente, optimizando recursos y garantizando una infraestructura flexible y de alto rendimiento.

En este contexto, con la finalidad de tener mayor claridad en el requerimiento, sírvase a confirmar la entidad, si la solución de central telefónica deberá implementarse como una plataforma física (appliance) exclusiva dentro del centro de datos del contratista, o si se contempla la opción de una plataforma virtualizada, que maximiza la eficiencia operativa y reduce costos sin comprometer la seguridad ni el rendimiento del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** b **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se requiere una central telefónica sobre una plataforma física; se requiere equipamiento de propósito específico que garantice seguridad a través de plataformas de menor vulnerabilidad y asegure una mayor disponibilidad del servicio por lo que se está solicitando que el servicio se brinde sobre equipos físicos dedicados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor claridad en el requerimiento, sírvase a la entidad confirmar que las características solicitadas en el literal "I" de la página previa de los términos de referencia son para la totalidad de 794 anexos telefónicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: c **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, las características para los terminales IP se indican en el literal "I"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

En aplicación del principio de igualdad y libre competencia, sírvase la entidad la aceptación de una solución de central telefónica y anexos de distintas marcas, siempre que cumplan con los requisitos de compatibilidad técnica, garantizando una integración eficiente y un óptimo desempeño operativo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: d **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado, considerar el equipamiento de telefonía de una sola marca responde a la necesidad de contar con una solución que garantice todas las funcionalidades del sistema estén disponibles, gestión y administración centralizadas y soporte técnico unificado. Existen muchos fabricantes que ofrecen esta características y cumplen el requisito solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor claridad en el requerimiento y poder dimensionar la oferta, sírvase confirmar la entidad que brindará los audios institucionales que serán cargados al sistema, siendo estos audios responsabilidad de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: j **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma lo solicitado, los audios institucionales serán brindados al contratista al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

En la actualidad, el mercado de las telecomunicaciones permite alojar servicios en centros de datos especializados en la nube, ofreciendo altos niveles de escalabilidad, seguridad y eficiencia operativa. No obstante, estos servicios suelen implementarse en entornos virtualizados multicliente, optimizando recursos y garantizando una infraestructura flexible y de alto rendimiento.

En este contexto, sírvase a confirmar la entidad, si la solución de central telefónica deberá implementarse como una plataforma física (appliance) exclusiva dentro del centro de datos del contratista, o si se contempla la opción de una plataforma virtualizada, que maximiza la eficiencia operativa y reduce costos sin comprometer la seguridad ni el rendimiento del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** k **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dada la criticidad operativa de la institución se requiere equipamiento de propósito específico que garantice seguridad a través de plataformas de menor vulnerabilidad y asegure una mayor disponibilidad del servicio por lo que se está solicitando que el servicio se brinde sobre equipos físicos dedicados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, sírvase en considerar la entidad, modificar como opcional los puntos seleccionados, siempre y cuando el contratista presente en su oferta una plataforma de comunicaciones que cumpla con los niveles de alta disponibilidad que requiere.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: k **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, las características del literal K) son las mínimas requeridas que deber proporcionar la solución de centra telefónica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

El presente documento solicita que la marca sea la misma para la plataforma de comunicaciones y los teléfonos IP a ofertar; sin embargo, en este ítem solicita que la plataforma cumpla codecs de voz distintos a lo solicitado para los teléfonos, en base a ello y al principio de eficiencia y eficacia, sírvase la entidad en aceptar que tanto los teléfonos como plataforma de comunicaciones cumplan los codecs de voz: G.711 A/U, G.729 (en sus versiones A/B o AB), G.722, Opus e iLBC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** k **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, para el servicio de telefonía bastará que la central telefónica solicitada deberá cumplir con los codecs de voz : G.711 A/U, G.729 (en sus versiones A/B o AB), G.722 ó Opus e iLBC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

se modifica

...

G.711 A/U, G.729 (en sus versiones A/B o AB), G.722 ó Opus e iLBC ¿

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar la entidad que, los codecs desfasados y/o no extendidos como G.722.1, G.722.1C, G.723.1, actualmente reemplazados por codecs OPUS serán opcionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** k **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado y se colocará como opcionales los códec G.722.1, G.722.1C, G.723.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica

¿..opcionalmente G.722.1, G.722.1C, G.723.1..

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

Considerando que la función DISA hoy en día es una función desfasada la cual permite ingresar remotamente a la plataforma a través de una llamada previo registro de código de autenticación, sin embargo, esta función no cubre estándares de seguridad para el registro. Por ello, sírvase la entidad en aceptar modificar como opcional siempre y cuando la plataforma soporte una función de registro de extensiones móviles o remotas bajo protocolos de seguridad avanzada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: k **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la función DISA sigue siendo vigente ante escenarios de contingencia o de baja conectividad de datos, sin depender de datos o Aplicaciones sobre todo para usuarios de sedes remotas, por tanto se mantiene como requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor claridad en el requerimiento y poder dimensionar la oferta, sírvase a confirmar la entidad que, la plataforma de comunicaciones a ofertar deberá contar con servicios de registro remoto seguro siempre y cuando el registro de extensiones provenga desde internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** k **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el registro deberá ser por la red provista por el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

Viñeta 1:

En aplicación del principio de igualdad y libre competencia, sírvase la entidad la aceptación de una solución de central telefónica y anexos de distintas marcas, siempre que cumplan con los requisitos de compatibilidad técnica, garantizando una integración eficiente y un óptimo desempeño operativo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** | **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado, considerar el equipamiento de telefonía de una sola marca responde a la necesidad de contar con una solución que garantice todas las funcionalidades del sistema estén disponibles, gestión y administración centralizadas y soporte técnico unificado. Existen muchos fabricantes que ofrecen esta características y cumplen el requisito solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

Viñeta 2:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, sírvase a confirma la entidad que, aceptará terminales IP con pantalla a color LCD como mínimo de 2.4" 320x240 con retroiluminación como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: | **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma su consulta, los teléfonos IP solicitados deban contar con Pantalla a color o monocromática LCD como mínimo de 2.7" o 2.4" 320x240 con retroiluminación , se adicionará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas dirá lo siguiente:

Pantalla a color o monocromática LCD como mínimo de 2.7" o 2.4" 320x240 con retroiluminación

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

Viñetas 8 y 9:

Con la finalidad de tener mayor claridad en el requerimiento y poder dimensionar la oferta, sírvase a confirmar la entidad que, aceptará terminales IP con:

- Directorio telefónico de al menos 1000 contactos como mínimo.
- Registro de las últimas 600 llamadas como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: | **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, los terminales IP deberán contar con un directorio telefónico de al menos 1000 contactos (internos y externos). Asimismo, se precisa que deberá contar con un registro de al menos las 800 últimas llamadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica

..Directorio telefónico de al menos 1000 contactos (internos y externos)

¿Registro de las últimas 600 llamadas...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

Viñeta 12:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, sírvase a confirma la entidad que, aceptará terminales IP con: Autenticación basada en MD5 y/o MD5-sess.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: | **Página:** 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma y acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica

..Autenticación basada en MD5 y/o MD5-sess

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

Viñeta 17:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, sírvase a la entidad considerar como opcional que el terminal cuente con IEEE 802.3az, protocolo usado para garantizar la eficiencia de energía.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: | **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado, efectivamente se requiere implementar la eficiencia energética, sostenibilidad y reducción de costos operativos a largo plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor claridad en el requerimiento y poder dimensionar la oferta, solicitamos a la entidad a considerar que la plataforma SBC será a nivel de core (IMS), el cual brindará el servicio SIPTRUNK a la plataforma de comunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: o **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Solución SBC proporcionada podrá ser de tipo físico o virtual, debe soportar la cantidad total de llamadas concurrentes, y permitir el servicio de monitoreo de troncales SIP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores y evitar restricciones que limiten la competencia, se solicita a la Entidad considerar como opcional la exigencia de que el sistema de monitoreo sea de la misma marca que los SBC propuestos, siempre que se asegure la interoperabilidad e integración adecuada entre ambos componentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: p **Página: 48**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el requerimiento busca asegurar eficiencia, seguridad, soporte y estabilidad de la solución, garantizando además una correcta integración para lograr una visibilidad de manera unificada y consistente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 186

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta documentación sustentatoria de ISO/IEC 27001:2013 los servicio cloud y/o datos . Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** c **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. El Certificado ISO/IEC 27001:2013 relacionado a los servicios Cloud y/o Centro de datos se presentará para perfeccionar el contrato. También se podrá presentar alternativamente Certificado ISO/IEC 27001:2022 a solicitud de otros participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se adiciona: ..y/o ISO/IEC 27001:2022...

Se modifica...para el perfeccionamiento del contrato....

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

.....Certificado ISO/IEC 27001:2013 y/o ISO/IEC 27001:2022 relacionado a los servicios Cloud y/o Centro de datos ...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 187

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, plataforma de nube privada local TIER3. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.4 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** i **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, este requisito se actualizara en los requisitos para la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

k) Copia de Certificado en Diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el UPTIME INSTITUTE del Datacenter o Datacenters propuestos para soportar los diferentes servicios solicitados.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuenta el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: a **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, se aclara que no existe ninguna restricción de normas reguladoras que tenga relación con el objeto de contratación. No obstante, en el caso de que surja una afectación por causas externas, estas deberán ser debidamente acreditadas para que no se apliquen penalidades.

Es esencial que cualquier circunstancia externa que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales sea documentada y justificada adecuadamente. Solo así se podrá considerar la no penalidad, asegurando un tratamiento justo y conforme a las normativas vigentes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que la disponibilidad para la sede principal podrá ser de 99.90%, garantizando el correcto funcionamiento y operación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** a **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de homogenizar los SLA para un mejor control y adicionalmente favorecer una mayor pluralidad de postores, se aceptará para todos los servicios tanto en la sede principal de la entidad como para los servicios que se brindarán en el DC del postor incluyendo el Servicio de Internet Centralizado el SLA será de 99.95% y para los EESS de 99.5%, se harán las precisiones con motivo de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica

a. Disponibilidad del servicio minino: SLA de 99.95 % de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Transmisión de Datos e internet para Sede Central.

..

c. Disponibilidad del servicio minina: SLA de 99.95 % de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio Centralizado a Internet para las EESS

d. Disponibilidad del servicio minina: SLA de 99.95 % de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Telefonía e Infraestructura de Nube Privada.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que la disponibilidad para el servicio centralizado a internet para las EESS podrá ser de 99.90%, garantizando el correcto funcionamiento y operación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** c **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de homogenizar los SLA para un mejor control y adicionalmente favorecer una mayor pluralidad de postores, se aceptará para todos los servicios tanto en la sede principal de la entidad como para los servicios que se brindarán en el DC del postor incluyendo el Servicio de Internet Centralizado el SLA será de 99.95% y para los EESS de 99.5%, se harán las precisiones con motivo de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica

a. Disponibilidad del servicio minino: SLA de 99.95 % de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Transmisión de Datos e internet para Sede Central.

..

c. Disponibilidad del servicio minina: SLA de 99.95 % de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio Centralizado a Internet para las EESS

d. Disponibilidad del servicio minina: SLA de 99.95 % de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Telefonía e Infraestructura de Nube Privada.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

Considerando que la cantidad de horas es excesiva y el tiempo de duración depende de cada tipo de solución y su complejidad, siendo esto el principal factor para definir la cantidad de horas, se solicita a la entidad que se considere para el caso de la Seguridad Perimetral (Firewall se la Sede Central) que la capacitación tenga una duración mínima de 12 horas. Asimismo considerar que la misma será desarrollada en horario de oficina de lunes a viernes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: b **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se está solicitando un mínimo de 20 horas, los horarios deberán coordinarse con la Oficina de Tecnologías de la Información como indican las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

Considerando que la cantidad de horas es excesiva y el tiempo de duración depende de cada tipo de solución y su complejidad, siendo esto el principal factor para definir la cantidad de horas, se solicita a la entidad que se considere sobre el Software de monitoreo propuesto sea de mínimo 2 horas, considerar que esta solución no es tan compleja como para solicita 12 horas de capacitación, por lo que con 2 horas debería de poder cubrirse todos los puntos necesarios de la herramienta, no teniendo mas contenido brindar. Asimismo considerar que la misma será desarrollada en horario de oficina de lunes a viernes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: b Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se está solicitando un mínimo de 12 horas, los horarios deberán coordinarse con la Oficina de Tecnologías de la Información como indican las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad precisar la cantidad de personas que participarán de la capacitación sobre el Software de Monitoreo. Asimismo considerar que la misma será desarrollada en horario de oficina de lunes a viernes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: b **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El requerimiento mínimo es para una sola persona, los horarios deberán coordinarse con la Oficina de Tecnologías de la Información como indican las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

Con el fin de aclarar el requerimiento, se solicita a la Entidad confirmar que dicha capacitación es NO OFICIAL y; por lo tanto, podrá ser brindada por un especialista propuesto por el postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: b **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que ninguna de las capacitaciones solicitadas es del tipo OFICIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad que el plazo de implementación sea de hasta 120 días calendarios y contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: a **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se confirma se requiere los 90 días y son plazos razonables, adicionalmente se precisa que en la etapa de indagación de mercado se determinó la pluralidad de postores que cumplen con el requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 196

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** . **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante. Las penalidades adicionales están diseñadas para fomentar el cumplimiento estricto de los estándares de calidad y disponibilidad del servicio, asegurando así la continuidad operativa de la Entidad y la eficiencia en sus actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 197

Consulta/Observación:

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** . **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del participante. Las penalidades adicionales están diseñadas para fomentar el cumplimiento estricto de los estándares de calidad y disponibilidad del servicio, asegurando así la continuidad operativa de la Entidad y la eficiencia en sus actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 198

Consulta/Observación:

Observamos el presente requerimiento, pues exigir que se acredite la experiencia del personal clave en el ejercicio del cargo de "jefe de proyecto" en específico, limita la libre concurrencia y competencia de postores, dado que los postores tienen estructuras organizativas particulares y no necesariamente cuentan con los mismos cargos requeridos en las Bases Administrativas, sin perjuicio de que el referido personal sí ha realizado las actividades indicadas en las Bases, por lo que sí cuenta con la experiencia necesaria para ser considerado "Personal Clave".

Ello en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia recogidos en los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los cuales las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; además que, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el literal B4 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada / Concurso Público, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establece lo siguiente: "Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases."

En consecuencia, solicitamos modificar el requerimiento materia de observación, de modo que se establezca que los postores deberán acreditar o sustentar la experiencia del Personal Clave en el cumplimiento de funciones iguales o similares a las que se realizarán, con independencia de la denominación del cargo que ocupe el Personal Clave dentro de la planilla del postor.

Artículo y norma que se vulneran:

Artículo 2°, literales a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.3 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literales a y e de la LCE y Art.47 Nral. 3 del Reglamento. Directiva 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que , aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará si las actividades que realizó el personal corresponden con las solicitadas en bases para el cargo o puesto requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 58**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la experiencia a acreditar debe venir de servicios brindados a usuarios finales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La evaluación de la experiencia será evaluada considerando toda la documentación que adjunte el postor y de acuerdo a la normativa que resulte aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

Cláusula décimo octava:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** . **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta relacionada con la solución de controversias y las instituciones arbitrales propuestas por el participante, se precisa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respecto a las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes. y las Las controversias referidas al incumplimiento del pago final también son resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

En ese contexto, este colegiado indica al participante que, de presentarse una controversia, la Entidad y el contratista deberán llegar a un acuerdo respecto de la institución conciliadora o el centro de arbitraje que administrará el procedimiento, en el marco de lo establecido por la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios. En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ha considerado este documento en las bases integradas, el detalle de las soluciones a implementar se detallan en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

Considerando que en el presente numeral únicamente indican ¿replicar aplicaciones críticas¿, con la finalidad de tener mayor claridad y poder dimensionar la oferta, solicitamos a la entidad aclarar qué RTO y RPO esperan y cuánto tiempo máximo de indisponibilidad y cuánta pérdida de datos toleran durante la conmutación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** a **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los dimensionamientos de ancho de banda y capacidades solicitadas son lo mínimo para asegurar los niveles esperados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor claridad y poder dimensionar la oferta, solicitamos a la entidad aclarar si se requiere SBC dedicado o basta interconectar su PBX a través de troncales SIP sobre el mismo enlace. Asimismo, indicar si se requerirá un enlace adicional para SIP Trunk.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: b **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Solución SBC proporcionada podrá ser de tipo físico o virtual, dedicado o compartido, mientras que soporte la cantidad total de llamadas concurrentes, y permita el servicio de monitoreo de troncales SIP y un acceso vía web para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Observación: Nro. 205

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta el ISO/IEC 27001:2013. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** c **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. El Certificado ISO/IEC 27001:2013 relacionado a los servicios Cloud y/o Centro de datos se presentará para perfeccionar el contrato. También se podrá presentar alternativamente Certificado ISO/IEC 27001:2022 a solicitud de otros participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se adiciona: ..y/o ISO/IEC 27001:2022...

Se modifica...para el perfeccionamiento del contrato....

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

.....Certificado ISO/IEC 27001:2013 y/o ISO/IEC 27001:2022 relacionado a los servicios Cloud y/o Centro de datos ...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad que la presentación del certificado ISO/IEC 27001:2013 será de carácter opcional. En el supuesto de no aceptar, confirmar que también se aceptará como válido la presentación de la certificación ISO 27001:2022.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: c **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. El Certificado ISO/IEC 27001:2013 relacionado a los servicios Cloud y/o Centro de datos se presentará para perfeccionar el contrato. También se podrá presentar alternativamente Certificado ISO/IEC 27001:2022 a solicitud de otros participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se adiciona: ..y/o ISO/IEC 27001:2022...

Se modifica...para el perfeccionamiento del contrato....

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

.....Certificado ISO/IEC 27001:2013 y/o ISO/IEC 27001:2022 relacionado a los servicios Cloud y/o Centro de datos ...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:26:54

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor claridad y poder dimensionar la oferta, solicitamos a la entidad aclarar si se aplicará a todas las VMs o solo a las clasificadas como de alta criticidad. Asimismo, indicar cual es la frecuencia prevista de esos cambios dinámicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: d **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Solo se aplicaran solo consideradas como alta criticidad. La frecuencia de este tipo de requerimientos no debería ser mas de 2 al mes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor claridad y poder dimensionar la oferta, solicitamos a la entidad aclarar cuáles son las proyecciones de crecimiento a 12-36 meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: e **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se prevé un crecimiento al 10% durante el contrato, pero no es parte del servicio solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener mayor claridad y poder dimensionar la oferta, solicitamos a la entidad aclarar si será necesario que el servicio incluya licenciamiento SPLA/OEM de Windows¿Server o solo la infraestructura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: g **Página: 48**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad será responsable del sistema operativo y las aplicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

con la finalidad de tener mayor claridad y poder dimensionar la oferta, solicitamos a la entidad aclarar si el enlace de 200¿Mbps debe ser L2 (MPLS/VLAN extendida) o L3 con VPN/IPsec. Asimismo, indicar si requieren QoS para tráfico de voz.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: h **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, se precisa que será un servicio de transporte de datos de 200Mbps por línea dedicada tipo LAN Extendida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:26:54

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que la disponibilidad para el servicio Troncal SIP y PBX en nube podrá ser de 99.90%, garantizando el correcto funcionamiento y operación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: e **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el servicio de troncal SIP y PBX en nube deberá tener al menos 99.95%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se actualizará el numeral 2.3 del Capítulo II en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SE-GURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20421780472	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A	Hora de envío : 23:05:14

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

A fin de evitar eventuales contradicciones entre objeto de la convocatoria descrito en las bases y/o la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE.

Agradeceremos a vuestra entidad, confirmar que en el anexo N°3, se consignará la descripción del objeto que figura en la página oficial del SEACE: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 3 Literal: ANEXO 3 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

deberá ingresarse únicamente el texto: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el Anexo N° 4 incluirá el texto indicado en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Capítulo I Generalidades.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 4 Literal: ANEXO 4 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma, lo indicado" que el Anexo N° 4 incluirá el texto indicado en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Capítulo I Generalidades."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20421780472	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A	Hora de envío : 23:05:14

Consulta: Nro. 215

Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar mayor concurrencia, pluralidad y participación de postores. Se solicita, tengan a bien, que para el Personal Clave (Jefe de Proyecto, Especialista certificado en Redes, Especialista Seguridad Perimetral y Especialista en telefonía) se considere adicionalmente las carreras profesionales de: "Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería de Computación y Sistemas".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1 FORMACION ACADEMICA
adicionar:

Un (01) Jefe de Proyecto:

... o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas

.

Un (01) Especialista certificado en Redes

..... o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Sistemas o Sistemas e Informática

Un (01) Especialista Seguridad perimetral

... y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería de Computación y Sistemas

Un (01) Especialista en telefonía

..... y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería de Computación y Sistemas

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 216

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte. Esto deberá acreditarse con una carta de fabricante en la etapa de presentación de oferta. "

consulta : Confirmar si se presentará este documento para la presentación de oferta como se indica ya que no figura en la relación de documentos para la admisión de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 217

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte. Esto deberá acreditarse con una carta de fabricante en la etapa de presentación de oferta. "

consulta : Confirmar que alternativamente a lo solicitada, también podrá acreditarse con una carta de un representante comercial o distribuidor local .

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: e **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará este requerimiento indicando que los equipos serán nuevos y de primer uso y no deben encontrarse en estado de fin de venta o fin de soporte. Se retira el requerimiento de la carta para acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas deberá decir lo siguiente:

Deben ser equipos nuevos y de primer uso, y no deberán tener anuncio de fin de venta o fin de soporte

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 218

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"En caso que, por la ubicación de la Sede no se cuente con facilidades de cobertura por fibra óptica por parte del contratista, se permitirá hasta para un máximo de 10 sedes, la implementación del servicio por medios alternativos de baja latencia (no mayor a 80ms) como radioenlaces punto a punto, también se permitirá medios satelitales de acceso a internet de tecnología LEO (de órbita terrestre baja) en cuyo caso el contratista será responsable de suministrar e implementar lo necesario para la comunicación segura entre las sedes del proyecto. "

consulta : confirmar que podrá aceptarse latencias mayores a la de 80ms solicitadas para esas 10 sedes como máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** f **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, para una mayor pluralidad de postores en caso no se llegue por medio de fibra optica en algunos EESS , se permitirá hasta para un máximo de 7 sedes, la implementación del servicio por medios alternativos de baja latencia (No mayor a 80ms) como radioenlaces punto a punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en las bases de la siguiente manera:

5.1 SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS

f) Para los establecimientos de salud(EESS): (...)

En caso que, por la ubicación de la Sede no se cuente con facilidades de cobertura por fibra óptica por parte del contratista, se permitirá hasta para un máximo de 7 sedes, la implementación del servicio por medios alternativos de baja latencia (no mayor a 80ms)(...)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 219

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"En caso que, por la ubicación de la Sede no se cuente con facilidades de cobertura por fibra óptica por parte del contratista, se permitirá hasta para un máximo de 10 sedes, la implementación del servicio por medios alternativos de baja latencia (no mayor a 80ms) como radioenlaces punto a punto, también se permitirá medios satelitales de acceso a internet de tecnología LEO (de órbita terrestre baja) en cuyo caso el contratista será responsable de suministrar e implementar lo necesario para la comunicación segura entre las sedes del proyecto. "

consulta : confirmar que podrá aceptarse servicios del tipo asimétricos y de ser el caso cuales serían las velocidades promedios requeridas en ambos sentidos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: f **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, el servicio debe de ser dedicado y simétrico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 220

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"Por cada año se debe considerar 08 traslados de gabinete dentro de la jurisdicción de la DIRIS LIMA NORTE Este sin costo alguno"

consulta : precisar si estos traslados serán dentro de la misma sede o serán en una dirección diferente dentro de la jurisdicción de la DIRIS LIMA NORTE; asimismo soliciitamos se revise esta cantidad porque consideramos que es una cantidad excesiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** j **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los traslados serán dentro de la jurisdicción de la DIRIS LIMA NORTE. Será un máximo de 08 por año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 221

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"Por cada año se debe considerar 08 traslados de gabinete dentro de la jurisdicción de la DIRIS LIMA NORTE Este sin costo alguno"

consulta : precisar si estos traslados serán dentro de la misma sede o serán en una dirección diferente dentro de la jurisdicción de la DIRIS LIMA NORTE; asimismo solciitamos se revise esta cantidad porque consideramos que es una cantidad excesiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** j **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los traslados serán dentro de la jurisdicción de la DIRIS LIMA NORTE. Será un máximo de 08 por año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SE-GURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 222

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"Por cada año se debe considerar 08 traslados de gabinete dentro de la jurisdicción de la DIRIS LIMA NORTE Este sin costo alguno"

consulta : confirmar que en caso en un determinado año no se lleguen a realizar los 08 traslados, el saldo no se acumulará para el año siguiente, en igual forma si se superarán los 08 traslados en un año, no se tomaría traslados a cuenta del año siguiente y que se generarán los adicionales que correspondan en esos casos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** j **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los traslados no serán acumulados para el segundo año

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SE-GURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 223

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"Por cada año se debe considerar 08 traslados de gabinete dentro de la jurisdicción de la DIRIS LIMA NORTE Este sin costo alguno"

consulta : de tratarse se traslados a diferente dirección, confirmar que en caso el contratista no cuente con las facilidades técnicas para trasladar el servicio bajo el mismo medio físico podrá ofrecer un medio alternativo como se indica en el numeral 5.1 numeral f)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: j **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De no contar con facilidades de cobertura por fibra óptica por parte del contratista, siempre se permitirá hasta para un máximo de 07 sedes por medios alternativos de baja latencia (no mayor a 80ms) como radioenlaces punto a punto, también se permitirá medios satelitales de acceso a internet de tecnología LEO (de órbita terrestre baja) en cuyo caso el contratista será responsable de suministrar e implementar lo necesario para la comunicación segura entre las sedes del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 224

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"f) El servicio de Internet ofrecido por el POSTOR deberá contar con varios niveles de contingencia tanto en su backbone local, así como también en la salida internacional de ingreso al Backbone de Internet. El contratista deberá contar como mínimo con 2 Proveedores TIER 1 para su salida a Internet. Se adjuntará a la propuesta una topología con los dos proveedores y sus capacidades."

consulta : Confirmar si se presentará este documento para la presentación de oferta como se indica ya que no figura en la relación de documentos para la admisión de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** f **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la topología con los dos proveedores TIER 1 para su salida a internet y sus capacidades se presentará para el perfeccionamiento de contrato y se adicionará en las bases integradas a la lista de documentos del numeral 2.3 del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificar literal f): "Se adjuntará a los documentos para perfeccionar el contrato una topología con los dos proveedores y sus capacidades "

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

...Topología con los dos Proveedores TIER 1 para su salida a Internet y sus capacidades...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 225

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"k) El CONTRATISTA debe poseer NOC Local y Propio para garantizar la gestión del servicio de Internet, el mismo que será acreditado con documentación que acredite poseer el NOC Local para la presentación de ofertas"

consulta : Confirmar si se presentará este documento para la presentación de oferta como se indica ya que no figura en la relación de documentos para la admisión de ofertas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: k **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el NOC Local y Propio es un Requisito de Calificación a presentar en la etapa de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 226

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"I) El contratista deberá contar al menos para un segundo nivel de atención con un SOC local con estándares avanzados de procesos, tecnología, personal, gestión y mejora continua en ciberseguridad, lo cual permitirá garantizar una adecuada gestión del servicio de seguridad. Para acreditarlo el Postor deberá presentar para la presentación de ofertas un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) ha alcanzado un nivel de madurez de al menos 2.2 según el modelo de referencia SOC- CMM (Security Operations Center ¿ Capability Maturity Model)."

consulta : Confirmar si se presentará este certificado para la presentación de oferta como se indica ya que no figura en la relación de documentos para la admisión de ofertas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** | **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se presentara para la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 227

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"I) El contratista deberá contar al menos para un segundo nivel de atención con un SOC local con estándares avanzados de procesos, tecnología, personal, gestión y mejora continua en ciberseguridad, lo cual permitirá garantizar una adecuada gestión del servicio de seguridad. Para acreditarlo el Postor deberá presentar para la presentación de ofertas un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) ha alcanzado un nivel de madurez de al menos 2.2 según el modelo de referencia SOC- CMM (Security Operations Center ¿ Capability Maturity Model)."

consulta : Considerando que este servicio de SOC es muy especializado confirmar que podrá tercerizarse este servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** | **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que este servicio de SOC puede ser propio o tercerizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 228

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"El equipamiento proporcionado podrá ser nuevo pero los modelos propuestos, no deberán encontrarse en situación de fin de venta o fin de soporte al momento de la presentación de propuestas, así mismo el Contratista es responsable de mantener el licenciamiento activo de los equipos durante el período del servicio"

consulta : confirmar que en caso los equipos no sean nuevos, no deberán encontrarse en situación de fin de venta o fin de soporte al momento de la presentación de propuesta

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1 **Literal:** 5.2.1.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los equipos para la seguridad perimetral deberán ser nuevos y no deberán encontrarse en situación de fin de venta o fin de soporte al momento de la presentación de propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 229

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"d. El servicio de Internet ofrecido por el POSTOR deberá contar con varios niveles de contingencia tanto en su backbone local, así como también en la salida internacional de ingreso al Backbone de Internet. El contratista deberá contar como mínimo con 2 Proveedores TIER 1 para su salida a Internet. Se adjuntará a la propuesta una topología con los dos proveedores y sus capacidades."

consulta : Confirmar si se presentará este documento para la presentación de oferta como se indica ya que no figura en la relación de documentos para la admisión de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** d **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la topología con los dos proveedores TIER 1 para su salida a internet y sus capacidades se presentará para el perfeccionamiento de contrato y se adicionará en las bases integradas a la lista de documentos del numeral 2.3 del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar : "Se adjuntará a los documentos para perfeccionar el contrato una topología con los dos proveedores y sus capacidades "

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

....Topología con los dos Proveedores TIER 1 para su salida a Internet y sus capacidades...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 230

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"f. El CONTRATISTA debe poseer NOC Local y Propio para garantizar la gestión del servicio de Internet, el mismo que será acreditado con documentación que acredite poseer el NOC Local para la presentación de ofertas"

consulta : Confirmar si se presentará este documento para la presentación de oferta como se indica ya que no figura en la relación de documentos para la admisión de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: f **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el NOC Local y Propio es un Requisito de Calificación a presentar en la etapa de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 231

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"j. Para brindar este servicio el contratista debe contar, por lo menos para un segundo nivel de atención con un SOC local propio o tercerizado, con estándares avanzados de procesos, tecnología, personal, gestión y mejora continua en ciberseguridad, lo cual debe permitir garantizar una adecuada gestión del servicio de seguridad. Para acreditarlo el Postor deberá presentar un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propuesto ha alcanzado un nivel de madurez de 2.3 según el modelo de referencia SOC- CMM (Security Operations Center ¿ Capability Maturity Model)"

consulta : Confirmar si se presentará este documento para la presentación de oferta como se indica ya que no figura en la relación de documentos para la admisión de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: j Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el certificado de nivel de madurez se presentará para la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica : " el Postor deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato un certificado.. "

Se adiciona:

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

....Certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propuesto ha alcanzado un nivel de madurez de al menos 2.2 según el modelo de referencia SOC-CMM (Security Operations Center-Capability Maturity Model). La entidad emisora del certificado debe ser un Empresa Consultora Internacional dedicada a evaluar capacidades de ciberseguridad como la solicitada.....

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 232

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"j. Para brindar este servicio el contratista debe contar, por lo menos para un segundo nivel de atención con un SOC local propio o tercerizado, con estándares avanzados de procesos, tecnología, personal, gestión y mejora continua en ciberseguridad, lo cual debe permitir garantizar una adecuada gestión del servicio de seguridad. Para acreditarlo el Postor deberá presentar un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propuesto ha alcanzado un nivel de madurez de 2.3 según el modelo de referencia SOC- CMM (Security Operations Center ¿ Capability Maturity Model)"

consulta : Considerando que este servicio de SOC es muy especializado confirmar que podrá tercerizarse este servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: j **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que este servicio de SOC puede ser propio o tercerizado, se adecuará en las bases integradas donde se indique lo contrario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 INFRAESTRUCTURA

modificar:

El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propio o tercerizado que en encuentre en la ciudad de Lima Metropolitana "

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 233

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"c) El servicio de almacenamiento de información en nube incluirá el acceso de forma segura, por lo que el postor debe contar con el ISO/IEC 27001:2013 relacionado a los Servicios Cloud y/o Centro de Datos. El postor deberá presentar a la presentación de la propuesta, la documentación sustentatoria que garantice el cumplimiento de este requisito"

consulta : Confirmar si se presentará este documento para la presentación de oferta como se indica ya que no figura en la relación de documentos para la admisión de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** c **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Certificado ISO/IEC 27001:2013 relacionado a los servicios Cloud y/o Centro de datos se presentará para perfeccionar el contrato. También se podrá presentar alternativamente Certificado ISO/IEC 27001:2022 a solicitud de otros participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se adiciona: ..y/o ISO/IEC 27001:2022...

Se modifica...para el perfeccionamiento del contrato....

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

.....Certificado ISO/IEC 27001:2013 y/o ISO/IEC 27001:2022 relacionado a los servicios Cloud y/o Centro de datos ...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 234

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"c) El servicio de almacenamiento de información en nube incluirá el acceso de forma segura, por lo que el postor debe contar con el ISO/IEC 27001:2013 relacionado a los Servicios Cloud y/o Centro de Datos. El postor deberá presentar a la presentación de la propuesta, la documentación sustentatoria que garantice el cumplimiento de este requisito"

consulta : Confirmar que también será aceptado que el postor cuente con el ISO/IEC 27001:2022

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: c **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Certificado ISO/IEC 27001:2013 relacionado a los servicios Cloud y/o Centro de datos se presentará para perfeccionar el contrato. También se podrá presentar alternativamente Certificado ISO/IEC 27001:2022 a solicitud de otros participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se adiciona: ..y/o ISO/IEC 27001:2022...

Se modifica...para el perfeccionamiento del contrato....

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

....Certificado ISO/IEC 27001:2013 y/o ISO/IEC 27001:2022 relacionado a los servicios Cloud y/o Centro de datos ...

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 235

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"i. La plataforma de nube privada local deberá encontrarse implementada dentro de una infraestructura apropiada de Datacenter, la cual deberá contar con certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el UPTIME INSTITUTE como mínimo. El postor deberá presentar a la presentación de la propuesta, la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito en la firma del contrato"

consulta :Confirmar si se presentará este documento para la firma del contrato como se indica ya que no figura en la relación de documentos a presentar en esa etapa.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** i **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se presentará para la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 236

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"Responsabilidad del contratista:

¿ Cableado de fibra óptica externa para la última milla
¿ Gabinetes y Equipos router"

consulta : cuantas unidades de RACK mínimo debe de considerar el gabinete solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El mínimo necesarios para implementar sus equipos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20421780472	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A	Hora de envío : 23:05:14

Observación: Nro. 237

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL - INFRAESTRUCTURA "

Dado el nivel de Especialización del SOC solicitado y con el fin de fomentar mayor concurrencia, pluralidad y participación de postores se solicita retirar el requisito de SOC propio a fin de que el Contratista pueda contratar un servicio de SOC especializado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

pluralidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el SOC solicitado para el servicio podrá ser propio o tercerizado, en caso de un servicio tercerizado bastará una carta de compromiso emitida por la empresa tercera firmada por el representante legal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar y adicionar:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1 INFRAESTRUCTURA

El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propio o tercerizado que se encuentre en la ciudad de Lima Metropolitana .

En caso de un SOC tercerizado bastará con una carta de compromiso emitida por la empresa tercera firmada por el representante legal.

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 238

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL - INFRAESTRUCTURA "

CONSULTA: Confirmar que alternativamente a lo solicitado y dado la naturaleza de la capacidad que involucra no sólo infraestructura sino también personal que podrá acreditarse la disponibilidad de infraestructura estratégica requerida con una constatación notarial de máximo 24 meses de emitida

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, la capacidad técnica y profesional podrá acreditarse con una constatación notarial, no debería tener una antigüedad mayor a 18 meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

adicionar:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1 INFRAESTRUCTURA

.. o constatación notarial de antigüedad no mayor a 18 meses....

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 239

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL - INFRAESTRUCTURA "

CONSULTA : confirmar que el contact center solicitado podrá acreditarse con una declaración jurada y/o con información de la página WEB del contratista

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma parcialmente, se deberá presentar información pública de la página web del postor donde se verifique la atención para labores de soporte las 24 horas por los 7 días de la semana durante los 365 días del años donde se indique los números de teléfono y/o correo electrónico para el servicio de soporte técnico, también podrá presentarse un documento del postor con su procedimiento de atención de incidencias donde se indique lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 INFRAESTRUCTURA

adicionar:

Para acreditar el Call Center se deberá presentar información pública de la página web del postor donde se verifique la atención para labores de soporte las 24 horas por los 7 días de la semana durante los 365 días del años donde se indique los números de teléfono y/o correo electrónico para el servicio de soporte técnico, también podrá presentarse un documento del postor con su procedimiento de atención de incidencias donde se indique lo solicitado

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 240

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"CAPACITACION - Para el especialista certificado en Redes, confirmar que alternativamente al certificado de nivel profesional en redes (routing y switching) de la marca de los equipos enrutadores propuestos por el postor podrá presentarse un certificado de capacitación de nivel técnico en alguna de las marcas de los equipos router propuestos (considerando que se puede ofrecer más de una marca)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2.2 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se podrá presentar alternativamente un certificado de capacitación de al menos 24 horas en alguna de las marcas de los equipos routers propuestos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

adicionar:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
B.2 CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE
B.2.2 CAPACITACION

...y/o certificado de capacitación de 24 horas en alguna de las marcas de los equipos enrutadores propuestos¿

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 241

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"CAPACITACION - Para el especialista certificado en Redes, confirmar que el certificado de nivel profesional en redes (routing y switching) de la marca de los equipos enrutadores propuestos por el postor, podrá ser de al menos una de las marcas de los equipos enrutadores propuestos considerando que se puede ofrecer más de una marca

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2.2 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se podrá presentar alternativamente un certificado de capacitación de al menos 24 horas en alguna de las marcas de los equipos routers propuestos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

adicionar:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
B.2 CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE
B.2.2 CAPACITACION

...y/o certificado de capacitación de 24 horas en alguna de las marcas de los equipos enrutadores propuestos¿

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 242

Consulta/Observación:

Las bases indican:

"CAPACITACION - Para el Jefe de Proyecto se solicita: "Certificado en ITIL", confirmar si se está solicitando un curso en ITIL o se está solicitando alguna Certificación Oficial en ITIL v3 o V4

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2.2 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, que se puede optar por tener una certificación ITIL v3 o V4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 243

Consulta/Observación:

Se indica:

"Debe ser un equipo dedicador y de proposito especifico (no UTM, no Firewalls, no Balanceadores, no Servidores, etc)"

consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que cuando indica que deberá ser un equipo dedicado, hace referencia a un equipo que se dedique solo a gestión de ancho de banda mas no a un equipo dedicado de manera exclusiva al servicio en concurso.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** i **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, se requiere que la solución debe ser una solución de propósito específico, pudiendo ser una plataforma de uso exclusiva o compartida para este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 244

Consulta/Observación:

En el punto 5.5 del RFP se indica:

e.El contratista debera proporcionar disco all flash paa la capacidad de disco contratada para el servicio de alojamiento de informacion que requiere la entidad, estos discos deberan estar desplegados en un esquema de hiperconvergencia con recursos de procesamiento y memoria RAM.

OBSERVACION.

Teniendo en consideracion los siguientes dos (2) puntos:

1. Las Soluciones de Infraestructura de Nube de Arquitectura hiperconvergente en su diseño por naturaleza utilizan en su mayoría discos de estado solido (SSD), brindando un rendimiento optimo en I/O.
2. En el punto (f) del mismo numeal 5.5, se indica "El contratista debera proporcionar 30 Cpu, 128GB RAM y 2 TB de disco de estado solido".

Por tal motivo se solicita a la entidad permitir ofertar tambien el tipo de disco de estado solido para el almacenamiento en la nube, quedando el texto del requerimiento de la siguiente forma:

"El contratista debera proporcionar disco all flash y/o disco estado solido (SSD) para la capacidad de disco contratada para el servicio de alojamiento de informacion que requiere la entidad, estos discos deberan estar desplegados en un esquema de hiperconvergencia con recursos de procesamiento y memoria RAM".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** e **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma , también se podrá proponer discos de estado sólido (SSD))

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se adiciona:

.." y/o disco de estado sólido(SSD) " ¿

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 245

Consulta/Observación:

En el punto 5.5 del RFP se indica:

a. El contratista deberá brindar un servicio de infraestructura de nube privada local para replicar algunas de las aplicaciones críticas que puedan accederse desde los establecimientos de salud en caso de generarse una indisponibilidad de los sistemas principales instalados en la sede central.

CONSULTA:

Sírvase a la entidad confirmar que su requerimiento específico por Infraestructura como Servicio (IaaS), para provisionar Servidores virtuales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** a **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se solicita un servicio de infraestructura para servidores virtuales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20421780472	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A	Hora de envío : 23:05:14

Consulta: Nro. 246

Consulta/Observación:

En el punto 5.5 del RFP se indica:

a. El contratista deberá brindar un servicio de infraestructura de nube privada local para replicar algunas de las aplicaciones críticas que puedan accederse desde los establecimientos de salud en caso de generarse una indisponibilidad de los sistemas principales instalados en la sede central.

CONSULTA:

Sírvase a la entidad confirmar que el postor puede ofertar un nube local del Tipo Multi-tenant, y no es requerido implementar una nube con infraestructura dedicada solo a la entidad.

Teniendo como premisa:

- Cada cliente o organización es un "tenant" con su propio entorno y datos.
- Cada tenants tienen sus datos y configuraciones separados, no pueden acceder a la información de otros tenants (otros clientes).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: a Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, no se requiere una nube con infraestructura dedicada solo a la entidad, el contratista puede ofertar una nube local del Tipo Multi-tenant, siempre que la solución asegure independencia entre una y otra organización cliente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 247

Consulta/Observación:

En el punto 5.5 se indica:

b. El servicio debe prestarse desde una plataforma hiperconvergente de alta disponibilidad instalado en una infraestructura de data center Certi se desde un datacenter de la se debe brindar el servicio de telefonica para la sede central y los establecimientos de salud.

CONSULTA:

Sírvase a la entidad aclarar y/o especificar lo solicitado en el párrafo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: b **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corrige el párrafo de la siguiente forma: " El servicio debe prestarse desde una plataforma hiperconvergente instalado en una infraestructura de data center"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se retira el texto :

".. Certi se desde un datacenter de la Se debe brindar el servicio de telefonía para la Sede Central y los Establecimientos de Salud.."

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20421780472	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A	Hora de envío : 23:05:14

Consulta: Nro. 248

Consulta/Observación:

En el punto 5.5 del RFP se indica:

f. El contratista debera proporcionar 30 Cpu, 128GB RAM y 2 TB de disco de estado solido, donde la entidad podra desplegar los sistemas que designe como criticos

CONSULTA:

Sírvase a la entidad confirmar que solo se desplegara servidores virtuales con el sistema operativo de microsoft, especificamente las versiones de Windows Server 2016/2019/2022 Standard, y es responsabilidad del contratista brindar el licenciamiento y/o suscripcion del sistema operativo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: f **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El licenciamiento será proporcionado por la Entidad y serán servidores Windows y/o LINUX, el proveedor también podrá suministrar el licenciamiento si lo considera como parte del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20421780472	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A	Hora de envío : 23:05:14

Consulta: Nro. 249

Consulta/Observación:

En el punto 5.5 del RFP se indica:

f. El contratista debera proporcionar 30 Cpu, 128GB RAM y 2 TB de disco de estado solido, donde la entidad podra desplegar los sistemas que designe como criticos

CONSULTA:

Sírvase a la entidad confirmar que en el caso de requerir desplegar servidores virtuales con una version de sistema operativo distinto a Windows Server Standard, como por ejemplo alguna distribucion de LINUX, sera de responsabilidad de la entidad proporcionar el licenciamiento y/o suscripcion del Sistema Operativo en caso de ser necesario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** f **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El licenciamiento será proporcionado por la Entidad y serán servidores Windows y/o LINUX, el proveedor también podrá suministrar el licenciamiento si lo considera como parte del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 250

Consulta/Observación:

En el punto 5.5 se indica:

f. El contratista deberá proporcionar 30 Cpu, 128GB RAM y 2 TB de disco de estado sólido, donde la entidad podrá desplegar los sistemas que designe como críticos

CONSULTA:

Sírvase a la entidad confirmar, que es responsabilidad de la entidad proporcionar el licenciamiento y/o suscripción de aplicaciones en general, por ejemplo el Motor de base de datos, antivirus, etc, que se monten sobre el Sistema Operativo, en caso de ser necesario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: f **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad será responsable del sistema operativo y las aplicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:05:14

Consulta: Nro. 251

Consulta/Observación:

En el punto 5.5 se indica:

El contratista debera proporcionar el servicio de backup de la informacion de los servidores, con una retencion de hasta 15 dias en un esquema de 01 full backup cada 15 dias y 14 backups incrementales diarios

CONSULTA:

Sirvase a la entidad confirmar, que será aceptado que el servicio de backup de la informacion, se realice a nivel de toda la maquina virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** j **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se realizará por máquina virtual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 252

Consulta/Observación:

Con el fin de alinear nuestra propuesta a los estándares realmente requeridos, se solicita a la Entidad confirmar que el nivel de disponibilidad exigido para el Servicio de Transmisión de Datos e Internet para la sede central será de como mínimo 99.95%, conforme a lo indicado en el literal g del numeral 5.1, donde se detalla expresamente dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: g Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirmará el nivel de disponibilidad del servicio será de 99.95% para la sede central, se adecuará las bases integradas donde se indique lo contrario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica página 49

Numeral 6.0

¿..

a. Disponibilidad del servicio mínima: SLA de 99.95 % de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Transmisión de Datos e Internet para Sede Central

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 253

Consulta/Observación:

Respecto al servicio de acceso centralizado a Internet para los Establecimientos de Salud, con seguridad gestionada virtual en la red del contratista, se verifica la existencia de un posible error material en las Bases, al haberse consignado de forma duplicada los literales i, j y k en la página 43, los cuales corresponderían al servicio de Transmisión de Datos, estableciendo una disponibilidad de 99.5% mensual. No obstante, en la página 44, el literal k del mismo numeral señala que la disponibilidad mínima requerida para la Plataforma de Seguridad Perimetral será de 99.95% mensual.

En ese sentido, considerando además que resultan penalizables aquellos casos en los que la disponibilidad mensual del servicio acceso centralizado a Internet sea inferior al 99.95%, se solicita a la Entidad confirmar que la disponibilidad mínima requerida tanto para el servicio centralizado de acceso a Internet como para la Plataforma de Seguridad Perimetral será de 99.95% mensual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: k Página: 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para todos los servicios tanto en la sede principal de la entidad como para los servicios que se brindarán en el DC del contratista incluyendo el Internet Centralizado el SLA será de 99.95% y para los EESS de 99.5%, se harán las precisiones con motivo de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

modificar
pagina 43 numeral k)eliminar 99.5% y colocar 99.95%

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20421780472	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A	Hora de envío : 23:31:31

Consulta: Nro. 254

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" El contratista deberá brindar una herramienta de monitoreo que permita visualizar estadísticas de estado de salud de los equipos para todos los enlaces (Establecimientos de salud y Sede Central). El acceso debe ser vía web http o https. La herramienta debe permitir acceder a un histórico de 6 meses como mínimo. Esta herramienta deberá encontrarse alojada en la red del contratista y deberá contar con un acceso para el personal de la entidad, esta herramienta deberá ser capaz de efectuar descubrimiento de los equipos propuestos a través de descubrimiento de red, programado y de capa 2. Así mismo deberá permitir el monitoreo de disponibilidad de los routers entregados por el contratista, monitoreo de interfaces, monitoreo SNMP, monitoreo de syslog (activarse solo para casos de pruebas y/o Troubleshooting), estadísticas de estado de salud del equipo como memoria, temperatura, cpu, disponibilidad "

consulta:

Sírvase confirmar que cuando se indica que la herramienta deberá encontrarse alojada en la red del contratista, hace referencia a que la herramienta deberá encontrarse alojada en el Datacenter del Contratista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: h Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El contratista deberá definir el lugar de implementación dentro de sus instalaciones pudiendo ser su propio datacenter.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 255

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" El contratista deberá efectuar test de velocidad a solicitud de la entidad de manera automatizada en una frecuencia que podrá ser diario, semanal o mensual, hacia los routers de cada sede ya sea a través de la herramienta de monitoreo o de forma independiente mediante otra aplicación o herramienta, permitiendo visualizar los test ejecutados en la herramienta de monitoreo. "

consulta

Sírvase confirmar que cuando se refiere a test de velocidad, hace referencia a un test de saturación de enlace en la que se aplica tráfico desde el centro de datos hacia cada CPE ya sea de forma grupal o individual

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: j **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el test de velocidad mencionado en las bases se refiere a una prueba de saturación aplicada al tráfico desde el centro de datos hacia cada CPE (Customer Premises Equipment), ya sea de manera grupal o individual de manera automatizada; referencialmente se espera realizar una o dos pruebas semanales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 256

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" Deberan soportar como mínimo enrutamiento estático, dinámico (RIP V1, v2, OSPFv2, EIGRP, BGP, IS-IS; "

consulta :

Se solicita considerar el requerimiento de protocolos opcionales al igual que en el requerimiento para los equipos de los servicios de transmisión de datos, el párrafo indicado en dichos requerimientos es: Se da como opcional los siguientes protocolos: EIGRP, IS-IS, IS-ISV6X, MSDP, MBGP, MLD v1/v2, PIM-BIDIR, Netstream

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** h **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los protocolos mencionados son opcionales como se indica en bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 257

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" El servicio de acceso debe proporcionar un pool de 32 direcciones IPv4 públicas que podrán distribuirse para algún servicio específico "

consulta:

Dado que las direcciones IPv4 son escasas se solicita se puede considerar un pool de 4 IPs debido a que el servicio a brindarse desde el DC del contratista, sería básicamente para navegación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** c **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la entidad requiere reservar direcciones públicas ante alguna necesidad posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 258

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" ¿el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de una llamada telefónica y/o mensaje de correo electrónico? "

consulta

Se solicita confirmar que el tiempo de atención de la avería, sera computado a partir de la asignación del ticket de avería.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.3 **Literal:** k **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el tiempo de atención por averías será computado a partir de la generación de un ticket de atención

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica

...el tiempo de atención por averías será computado a partir de la generación de un ticket de atención sea por linea telefónica o correo electrónico?

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 259

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" La solución SBC debe integrar un sistema de monitoreo de troncales SIP, el cual genere alarmas en caso haya alguna incidencia en las troncales "

consulta

Se solicita confirmar que el contratista pueda brindar el servicio de monitoreo de SIP Trunk con las características requeridas, sin necesidad de integrar equipamiento adicional a la solución, como es el caso de un SBC dedicado para ello.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: O Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la Solución SBC proporcionada podrá ser de tipo físico o virtual, dedicado o compartido, mientras que soporte la cantidad total de llamadas concurrentes, y permita el servicio de monitoreo de troncales SIP y un acceso vía web para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 260

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" Tanto los equipos SBC como el sistema de monitoreo deberá ser de la misma marca de los SBC propuestos para asegurar una adecuada integración. "

consulta

Se solicita confirmar que el contratista pueda brindar el servicio de monitoreo de SIP Trunk con las características requeridas, sin necesidad de integrar equipamiento adicional a la solución, como es el caso de un SBC dedicado para ello.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: p Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se requiere un SBC dedicado para el servicio, la Solución SBC proporcionada podrá ser de tipo físico o virtual, dedicado o compartido, mientras que soporte la cantidad total de llamadas concurrentes, y permita el servicio de monitoreo de troncales SIP y su acceso web para la entidad, tal como se describe en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 261

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" contar con 16 interfaces LAN ethernet RJ45 10/100/1000, seis (06) puertos 10Gbps SFP+, memoria RAM de 1GB, memoria FLASH de 1GB. "

consulta:

Para permitir una mayor pluralidad de postores considerar suficiente que el equipo de routing cuente con 4 interfaces electricas RJ45, 4 interfaces 10Gbps SFP+ y 2 interfaces opticas de 25Gbps opcionales las cuales podran ser configuradas como puertos WAN o LAN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: e Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, los equipos deberán tener un mínimo de doce (12) interfaces LAN RJ45 10/100/1000Mbps, considerar que se requiere que el routers disponga de suficientes interfaces LAN para usarse con equipamiento de la entidad en caso de una incidencia con sus equipos LAN propios,.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III, REQUERIMIENTO

Se modifica página 20

Contar con 12 lintercaces Lan Ethernet RJ45 10/100/100,

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 262

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" Contar con un throughput de 3 Gbps simétrico y deberá tener la capacidad de soportar un 100% de aumento de ancho de banda. "

consulta

De lo indicado confirmar que el equipo deberá contar con 12Gbps de throughput en su totalidad como mínimo (3Gbps simétrico = 6Gbps total + aumento 100% = 12Gbps total)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: e **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa el equipo deberá contar con 3Gbps simétrico y crecimiento a 6Gbps simétrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 263

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" Contar con 04 puertos LAN RJ45 10/100/1000 Ethernet y 1 puerto WAN SFP 10/100/1000 y puerto WAN RJ45 10/100/1000 (no se aceptaran puertos combo) "

consulta:

Para permitir una mayor pluralidad de postores considerar suficiente que el equipo cuente con 04 puertos LAN RJ45 10/100/1000 Ethernet y puerto WAN combo 1 SFP 10/100/1000 y 1 RJ45 10/100/1000.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: f **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, con el fin de proveer futuras conexiones WAN, se requiere que el equipo tenga disponible al menos un puerto adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 264

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" Los equipos deberan ser rackeable, no se aceptaran equipos instalados en bandejas. "

consulta:

Para permitir una mayor pluralidad de postores considerar que el equipo para las sedes remotas pueda ser no rackeable ya que esto no afecta a su funcionalidad ni requerimientos de rendimiento solicitados para este proyecto y va acorde a los equipos para la gama solicitada.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** f **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, los equipos deberán ser de tipo rackeable para permitir mejor organización física, flujo de aire óptimo en entorno cerrado, estabilidad mecánica y menor riesgo ante manipulación o caídas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 265

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" contar con un throughput de 100Mbps simetrico "

consulta:

De lo indicado confirmar que el equipo debera contar con 200Mbps de throughput en su totalidad como minimo (100Mbps simetrico = 200Mbps total)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: f **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara, el equipo deberá contar con 100Mbps simétrico y 200Mbps en total

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 266

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" contar con un throughput de 1Gbps simetrico "

consulta:

De lo indicado confirmar que el equipo debera contar con 4Gbps de throughput en su totalidad como minimo (1Gbps simetrico = 2Gbps total + aumento 100% = 4Gbps total)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** h **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, lo que se requiere es que el equipo soporte un 100% de aumento de ancho de banda del servicio de acceso a internet para la sede central que es de 300Mbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 267

Consulta/Observación:

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite 'Documentos para la admisión de la oferta', 'Requisitos de calificación' y 'Factores de evaluación'", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta relacionada con los documentos que deben presentarse como parte de la oferta técnica, se precisa que únicamente deberán presentarse aquellos detallados en las Bases Administrativas, específicamente en los apartados referidos a los requisitos de admisibilidad de ofertas, requisitos de calificación y criterios de evaluación.

Dichos documentos serán objeto de verificación por este colegiado en el marco del proceso de revisión y evaluación de las ofertas presentadas en el presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en las bases integradas y la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 268

Consulta/Observación:

'Solicitamos confirmar que la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato deberá emitirse con las siguientes características:

Afianzado a: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE (RUC: 20602217508)

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-DIRIS.LN/CS-1, POR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta relacionada con el contenido de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento esta debe ser "Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten", Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 30225 el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente información: i) Beneficiario: Entidad contratante, ii) Plazo: Igual o mayor al plazo de la prestación del servicio, iii) Contratista y/o consorcio: deberá indicar el nombre o la razón social del contratista y en caso de consorcio deberá indicar el nombre del consorcio seguido del nombre o razón social (denominación social completa o nombre completo en caso de persona natural) de los integrantes que lo conforman, iv) Título de la Garantía: Garantía de Fiel Cumplimiento, v) Concepto: para garantizar el SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE, vi) Monto garantizado: deberá ser expresado en números y letras siendo que el redondeo deberá hacerse considerando dos decimales. Si el monto tiene más de dos (2) decimales y el tercer decimal es menor a 5, éste se suprimirá. Si el tercer decimal es igual o mayor a 5, se aumentará en un dígito el valor del segundo decimal, vii) Datos y cargo del representante de la entidad emisora: Consignar el nombre, cargo, firma y sello de los representantes de la entidad emisora de la garantía, viii) Lugar: Indicar el lugar de notificación en el caso de ejecución y ix) Otros datos adicionales que considere la entidad emisora.

No deben tener ningún tipo de borrones, tachaduras, manchas, enmendaduras ni encontrarse perforadas o mutiladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20421780472
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 07/05/2025
Hora de envío : 23:31:31

Consulta: Nro. 269

Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener el detalle de los precios unitarios del precio ofertado, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría el detalle de los precios unitarios del precio ofertado bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta relacionada con el contenido de la estructura de costos, se precisa que, con el propósito de facilitar la presentación de este requisito para el perfeccionamiento del contrato, este colegiado, con el apoyo del área usuaria y el área técnica, procederá a incluir y poner a disposición la estructura de costos del presente servicio en la etapa de integración de bases.

Ello permitirá a los postores contar con información clara y uniforme sobre los componentes del costo del servicio, en concordancia con lo previsto en la normativa vigente sobre contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 270

Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato la "estructura de costos". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener la estructura de costos, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría la estructura de costos bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto a la consulta relacionada con el contenido de la estructura de costos, se precisa que, con el propósito de facilitar la presentación de este requisito para el perfeccionamiento del contrato, este colegiado, con el apoyo del área usuaria y el área técnica, procederá a incluir y poner a disposición la estructura de costos del presente servicio en la etapa de integración de bases.

Ello permitirá a los postores contar con información clara y uniforme sobre los componentes del costo del servicio, en concordancia con lo previsto en la normativa vigente sobre contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código : 20421780472	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A	Hora de envío : 23:31:31

Consulta: Nro. 271

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si la documentación que será presentada para el perfeccionamiento del contrato, a través de mesa de partes, deberá estar dirigida a alguna área/oficina en específico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** 2.4 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para la presentación de documentos en general el postor ganador o el contratista según sea el caso cuenta con la mesa de partes física de la Entidad ubicada en la sede central de la DIRIS Lima Norte (Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asoc. Victor Raúl Haya de la Torre y Independencia, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm y también con la mesa de partes virtual en el siguiente link : <https://sgd.dirisln.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio> donde se recibirán documentos las 24 horas del día, dirigida al DIRECCION GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 272

Consulta/Observación:

Sobre el Anexo N° 12 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. Debido a que es una documentación de presentación para el perfeccionamiento de contrato, sírvase confirmar que el mencionado documento deberá ir dirigido a nombre de la Entidad y no al del Comité de Selección como se encuentra en el formato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** 12 **Página:** 79
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber analizado la consulta formulada por el participante, procede a emitir la siguiente aclaración:

Respecto al llenado del Anexo N° 12 ¿ Autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación, se informa que, con la finalidad de brindar mayor claridad y facilitar la presentación de los documentos requeridos por los postores, este colegiado ha dispuesto, como parte del proceso de integración de bases, consignar expresamente lo cuestionado dentro del citado anexo.

Dicha medida tiene por finalidad evitar ambigüedades o errores involuntarios en la elaboración de las declaraciones juradas, asegurando así una adecuada interpretación de los requerimientos establecidos en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANEXO N° 12 - AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

DIRIGIDO A:
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:31:31

Consulta: Nro. 273

Consulta/Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

"Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.3 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el Comité validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas independientemente de la denominación de su cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:38:39

Consulta: Nro. 274

Consulta/Observación:

se indica en bases:

" El contratista deberá proveer una solución de Controlador de Sesiones o equipo Session Border Controller físico o virtual que soporte la cantidad total de llamadas concurrentes requeridas. "

consulta:

Con el objetivo de garantizar la disponibilidad de la salida a la PSTN sirvase confirmar que si el contratista propone SBC físico, si estos deberán encontrarse en Alta disponibilidad o no

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: m Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el sistema de telefonía se solicita una disponibilidad del 99.95%, el contratista deberá proveer lo necesario para asegurarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:46:44

Consulta: Nro. 275

Consulta/Observación:

Se solicita las coordenadas de ubicación de las ultimas cinco sedes de la tabla porque no se indica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TABLA 1 Literal: TABLA 1 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa en los términos de referencia las ubicaciones respectivas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:52:24

Consulta: Nro. 276

Consulta/Observación:

Para la formación académica del Especialista en Redes confirmar que también podrá ser de la Especialidad de Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Sistemas e Informática

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, dónde se procede en agregar: "Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Sistemas e Informática"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION
B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1 FORMACION ACADEMICA
adicionar:

Un (01) Jefe de Proyecto:
... o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas

Un (01) Especialista certificado en Redes
..... o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Sistemas o Sistemas e Informática

Un (01) Especialista Seguridad perimetral
... y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería de Computación y Sistemas

Un (01) Especialista en telefonía
..... y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería de Computación y Sistemas

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-DIRIS.LN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO CON SEGURIDAD VIRTUAL Y TELEFONÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SA-LUD DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRIS LIMA NORTE

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:52:24

Consulta: Nro. 277

Consulta/Observación:

Se solicita compartir los datos de las personas responsables de coordinar una visita técnica a la sede o sedes el proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado. Los responsables son:
Jhoan Ibañez Barbaran - jhoan.ibanez@dirisln.gob.pe
Jaime Segura Santisteban - ogti003@dirislimanorte.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null